



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31 MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Martes 11 de diciembre de 1945

Núm. 345

SUMARIO

	Página		Página
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE MARINA			
Convocatorias - Orden de 6 de diciembre de 1945 por la que se dispone sean admitidos para ingresar en la Armada como Marineros voluntarios los individuos que se relacionan...	3438	Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Requena y su estación férrea...	3447
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 7 de diciembre de 1945 por la que se establece el procedimiento para la reserva de créditos de «calificada excepción»...	3442	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Acordando que los ejercicios de oposición para proveer entre Secretarios Judiciales y Oficiales Habilitados con título de Letrado, las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia, de categoría especial, de ascenso y de término correspondientes a este turno, se verifiquen con arreglo al programa que se transcribe...	3447
Otra de 10 de diciembre de 1945 por la que se dictan normas para las operaciones de cierre del año en materia de Gastos públicos...	3443	Convocando concurso para la provisión de una plaza de Oficial de Sala del Tribunal Supremo...	3453
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 10 de diciembre de 1945 sobre fijación del precio de las cajas para embalaje de naranjas...	3444	Anunciando a concurso de promoción entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, de categoría de ascenso, la Secretaría del de Antequera...	3453
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 9 de noviembre de 1945 por la que se nombra a don Vicente Iranzo Rubio, Catedrático de «Química inorgánica» de la Universidad de Murcia...	3444	Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, de categoría de ascenso, las Secretarías que a continuación se insertan...	3453
ADMINISTRACION CENTRAL			
GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se transcribe relación, por orden alfabético, de aspirantes presentados al concurso-oposición, convocado en 30 de septiembre último, para proveer catorce plazas de Médicos Maternólogos del Estado y situación en que se encuentran sus documentaciones...	3445	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Autorizando a don Francisco Cayanas Zárate, Presidente del Club de Foot-ball de Tarragona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de enero de 1946...	3454
Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Excluyendo de la relación de cargos vacantes de personal rural las que se citan de la provincia de Cáceres...	3447	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo un plazo de quince días para completar documentación a los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden de 14 de julio del corriente año...	3454
(Correos).—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Begijar y su estación férrea...	3447	Jubilando al Portero Carlos Martínez González, por cumplir la edad reglamentaria...	3454
		Concediendo la excedencia voluntaria a don Fernando Slocker La Rosa, Delineante de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas...	3454
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando las subastas de obras que se citan a los señores que se mencionan...	3455
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Instrucción Convocatorias

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se dispone sean admitidos para ingresar en la Armada como Marineros voluntarios los individuos que se relacionan.

Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1945 («D. O.» 222), para ingresar en la Armada como Marinero voluntario, a fin de cubrir las 300 plazas existentes en las especialidades de Maniobra, Artillería, Electricidad, Mecánica, Torpedos, Radiotelegrafía, Sanidad y Amanuenses que se expresaron en la mencionada disposición, son admitidos, con fecha 1.º de enero de 1946, los individuos que al final se relacionan.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Coman-

dantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, remitirán con la debida anticipación, a los admitidos que tengan la residencia dentro de sus Jurisdicciones, los necesarios pasaportes para que puedan presentarse, precisamente el día 4 de enero próximo, en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, a excepción de los seleccionados para Amanuenses y Sanitarios que lo efectuarán el mismo día en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, e interesarán a propio tiempo de las Autoridades Militares o en su defecto de los Alcaldes respectivos, faciliten a los interesados las correspondientes listas de embarque, para su traslado, por cuenta del Estado, a los citados Departamentos Marítimos, y le hagan saber que, con arreglo a la Orden ministerial de 21 de agosto de 1933 («Diario Oficial» número 199), deben ante dichas Autoridades pasar la Revista Administrativa del mencionado mes de enero, y entregar el oportuno justificante en los Cuarteles de Instrucción al incorporarse a los mismos, a fin de que pueda serles efectuada la reclamación de los haberes de dicho mes.

También deberá cumplirse lo dispuesto

en el punto primero de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1945 («Diario Oficial» número 51) (Cartillas de Abastecimiento).

Estos Marineros voluntarios, durante su estancia en los Cuarteles de Instrucción, permanecerán clasificados en la especialidad para la cual han sido admitidos y con el correspondiente informe sobre sus aptitudes para la misma pasarán, una vez finalizada su instrucción, a los buques que se determinan en la Orden ministerial de 21 de octubre de 1943 («Diario Oficial» 239) y en relación con los cambios de especialidad previstos en el artículo 16 del vigente Reglamento Orgánico de Marinería, se efectuarán las oportunas propuestas, precisamente con fecha 31 de julio de 1946, las cuales, antes de ser aprobadas serán remitidas a este Ministerio al objeto de proceder, a la vista de las de todas las Jurisdicciones, a los cambios procedentes, sin alterar por ello los cupos que para cada una de ellas han sido fijados. Sin perjuicio de lo anterior las respectivas Autoridades jurisdiccionales dispondrán, como hasta ahora, en cualquier momento, las bajas que procedan por aplicación del artículo 21 del Reglamento.

RELACION DE REFERENCIA

JURISDICCION CENTRAL

Especialidad de Maniobra.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Andrés Caro, José.—Añe (Segovia).
Aranda Martínez, Ciríaco.—Dévanos (Soria).
Bartolomé Hernández, Angel.—Calle Polvorín, número 4, Zamora.
Benito Alonso, Martiniano.—Fonpedraza (Valladolid).
Carbajal Martín, Segundo.—Calle de la Segunda Avenida, número 11, Zamora.
Fernández García, Francisco.—Amurrio (Alava).
González Benavides, Antonio.—Roderos, Ayuntamiento de Villaturie, (León).
Morcillo Herrera, Rafael.—Calle de Uceda, número 34, Puente de Vallecas (Madrid).
Ibáñez Palacios, Nazario.—Calle Real, Calera y Chozas (Toledo).
Poignon Marín, Carlos.—Calle de Don Juan Mambrilla, número 37, Valladolid.
Ramón Cortés, José.—Calle de José Antonio, número 56, Madrid.
Sánchez Colmenar, José.—Calle de Valdelejos, Hervás (Cáceres).
Vega Hernández, Agustín.—Calle de Reborator González, número 25, Hervás (Cáceres).

Especialidad de Artillería.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Elvira Torralba, José.—Casa Egúiluz (Ensanche), Miranda de Ebro (Burgos).
García Alonso, Eutimio Angel.—Ronda de la Florida, Benavente (Zamora).
Martínez de Guereñu López de Armentia, Antonio.—Antezana (Alava).

Méndez Galván, Antonio.—Calle Fuente del Berro (particular), número 4, Madrid.
Pedraza Sánchez, Luis.—Calle de las Carolinas, número 20, Madrid.
Sáez Herreros, José María.—Auto (Logroño).
Zamora Puerto, Manuel.—Calle Fuente, número 13, Llerena (Badajoz).
Losada Gancedo, Félix.—Calle de la Estafeta, Ponferrada (León).

Especialidad de Electricidad.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Fernández Manteca, Antonio Joaquín.—Calle Bautista, números 4 y 6, Navas del Rey (Valladolid).
García Migueláñez, José.—General Primo de Rivera, número 33, Madrid.
Gómez Baeza, Eusebio.—Colegio de San Fernando de la Excm. Diputación de Madrid.
González Román, Pedro.—San Cebrián de Castro (Zamora).
Gutiérrez Prieto, Celerino.—San Cebrián de Castro (Zamora).
López Gil, Martín.—Colegio de San Fernando de la Excelentísima Diputación de Madrid.
Martín Gala, Manuel.—Idem id. id.
Prado Fernández, Laurentino.—Idem id. id.
Quirós Gil, Francisco.—El Barroso (Ávila).
Sanz Velasco, Felipe.—Calle Pinos Alta, número 12, Madrid.
Soto de la Fuente, Alejandrino.—Calle de Panaderos, número 56, 4.º, Valladolid.

Especialidad de Radiotelegrafía.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Alvarez Rodríguez, Rosendo.—Calle de los Señores de Luzón, número 11, Madrid.
Arias Jiménez, Ramón.—Calle del Laurel, núm. 54, Madrid.

Arroyo Izquierdo, Vicente.—Calle del General Pérez Balles-
teros, número 9, Infantes (Ciudad Real).

Carriche Suárez, Carlos.—Calle del Pinar, número 8 du-
plicado, 3.ª, Madrid.

Domínguez Colera, Fernando.—Avenida del Generalísimo,
número 27, Madrid.

Echevarría Foyos, José.—Paseo de los Olivos, número 30
Colonia Castañeda (Madrid).

Esteban Tuda, Graceliano.—Cabañas de Savago (Zamora).

Frontán Cerejido, José.—Corbón del Sil (León).

García de la Cruz, Genaro.—Calle de Doroteo Bernache,
número 7, Madrid.

García Pereira, Fernando.—Calle de Cartagena, número 118,
Madrid.

Gracia Gómez, Mario.—Calle de la Fe, número 10 (portería)
Madrid.

López Roy, José.—Conde de Peñalver, número 52 moderno,
Madrid.

López Roy, Luis.—Conde de Peñalver, núm. 52 moderno,
Madrid.

Lorenzo Folla, Arturo.—Colegio de San Fernando, de la Ex-
celentísima Diputación de Madrid.

Maestre Barrero, José Antonio.—Eras de San Antón, núme-
ro 16, Benavente (Zamora).

Martín Herrero, Julio.—Cuartel Guardia Civil, Fuentesauco
(Zamora).

Martínez García, Marcos.—Cárdenas (Logroño).

Mata Escudero, José de la.—Folgozo de la Ribera (León).

Mónita Jiménez, Vicente.—Calle de la Madre de Dios, nú-
mero 27, Chamartín de la Rosa (Madrid).

Moreno Pascual, Manuel.—Robledo de Chavela (Madrid).

Muñoz Villa-Zevallos, Francisco.—Colonia de la Unión
Eléctrica Madrileña, calle Tercera, número 6, Chamartín de
la Rosa (Madrid).

Ortega Valverde, Isidro.—Calle de Alonso Cáno, número 50,
Madrid.

Toribio Gómez, José María.—Postigo del Salvador, núme-
ro 27, Plasencia (Cáceres).

Valbuena Luera, José Antonio.—Plaza de Calvo Sotelo, nú-
mero 3, León.

Viciana Herrada, Francisco.—Colegio de San Fernando de
la Excm. Diputación de Madrid.

Yepes Gabilondo, Esteban.—Calle del Rey Don Pedro, nú-
mero 42, Burgos.

Castro Alvarez, Carlos Antonio.—Calle del Calvario, núme-
ro 15, Madrid.

*Especialidad de Torpedos.—Para incorporarse al Cuartel de
Instrucción de El Ferrol del Caudillo*

Andrés Villamor, Manuel.—Calle de Ramos Carrión, 37 y 39
(Hogar Provincial), Zamora.

Carrero Rodríguez, Julio.—Idem id. id.

Fuentes Quintana, Silvino.—Idem id. id.

García Fuentezas, Alfonso.—Colegio de San Fernando de
la Excm. Diputación de Madrid.

García Lavilla, Dionisio.—Matalebreras (Soria).

Gonzalo Capilla, Victorino.—Matalebreras (Soria).

Isidro, Angel.—Ramos Carrión, 27 y 29, Hogar Provincial
(Zamora).

Lorenzo García, Angel.—Calle del Mesón de Paredes, nú-
mero 14, Madrid.

Marín Córdoba, Jesús.—Matalebreras (Soria).

Pereira Fernández, Angel.—Calle de Ramos Carrión, 27 y 29,
Hogar Provincial (Zamora).

*Especialidad de Mecánicos.—Para incorporarse al Cuartel de
Instrucción de El Ferrol del Caudillo*

Herhández Casas, Vicente.—Calle de Andrés Mellado, nú-
mero 13, Madrid.

Martín García, Luis.—Cantalapiedra (Salamanca).

Martínez Natural, Angel.—Paseo de Santa María de la Ca-
beza, número 23, Madrid.

Sánchez Prieto, Aniceto.—Cantalapiedra (Salamanca).

Sainz Selma, Valentín.—Aguilar del Río Alhama (Logroño).

Vidal Párraga, Antonio.—Calle de Marcelino Alvarez, nú-
mero 9, Ventas (Madrid).

*Especialidad de Amanuenses.—Para incorporarse al Cuartel de
Instrucción de Cádiz*

Andrés Sancha, Luis.—Epila (Zaragoza).

Cañón Escudero (Rafael).—Calle de Queipo de Llano, nú-
mero 5, La Bañeza (León).

Gutiérrez Ordóñez, José.—Peral de Aranda (Burgos).

Luengi Escudero, José.—Plaza de Tirso de Molina, núme-
ro 15, Madrid.

Menéndez Juarros, Isaac.—Casas de Guijarro (Cuenca).

Puertas Nava, Francisco.—Calle de Hermanos Guardiolas,
número 30, Aranjuez (Madrid).

Torrado Villalobo, Juan.—Plaza de España, número 24, Oli-
venza (Badajoz).

Valle Juárez, Vicente del.—Calle del Príncipe, número 1,
Aranjuez (Madrid).

*Especialidad de Sanidad.—Para incorporarse al Cuartel de Ins-
trucción de Cádiz*

Acha Tricio, Ruperto.—Cárdenas (Logroño).

Diez Blanco, Félix.—Valle de Villalpando, número 8, Va-
lladolid.

Guzmán Serrano, Antonio.—Calle del Acuerdo, número 15,
Madrid.

Luján Gállego, Vicente.—Enguadanos (Cuenca).

Moneris Torres, Fernando.—Calle de España, número 22,
Chamartín de la Rosa (Madrid).

Rodríguez Rodríguez, Eleuterio.—Calle del Divino Vallés,
número 6, Madrid.

Sanz Barrán, José Antonio.—Calle del Ferrocarril, núme-
ro 23, Madrid.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL .
DEL CAUDILLO

*Especialidad de Manobra.—Para incorporarse al Cuartel de
Instrucción de El Ferrol del Caudillo*

Agra Souto, Manuel.—Calle Gaitera, número 6, La Coruña.

Fontes Fico, José.—Calle del Hospital, número 8, Hospicio
Provincial (La Coruña).

Lema Martínez, José María.—Sangenjo (Pontevedra).

Pena Costa, José.—La Barquera, Ayuntamiento de Cerdi-
do (La Coruña).

Pereira Rodríguez, Antonio.—Calle del Pilar, número 5,
Tuy (Pontevedra).

Picó Rodríguez, Manuel.—Calle del General Mola, núme-
ro 16, El Ferrol del Caudillo.

Piñero Villamar, Alfonso.—Calle Nueva, número 29, San-
tiago de Compostela (La Coruña).

Piñón López, Manuel.—Calle del Hospital, número 28, Hos-
picio Provincial (La Coruña).

Rey Galán Luis.—Vilavoia (La Coruña).

Soto Iglesias, José.—Calle Lacaista, Alto del Castaño (El
Ferrol de Caudillo).

Varela Barbeito, Alfonso.—Veira, Ayuntamiento de Catral
(La Coruña).

Vázquez González, Ramiro.—Proendos, Ayuntamiento de
Sober (Lugo).

Vidal Iglesias, Aurelio.—Verea (Orense).

*Especialidad de Artillería.—Para incorporarse al Cuartel de
Instrucción de El Ferrol del Caudillo*

Cabezas Fernández, Emilio.—Calle de San Guillermo, nú-
mero 5, Pontevedra.

Carro López, Andrés.—El Val, Ayuntamiento de Nárón (La
Coruña).

Castro Piñero, Emilio.—Meirás, Ayuntamiento de Valdomi-
nios (La Coruña).

Díaz López, José.—Calle de Fernando VI, número 63, El
Ferrol del Caudillo.

Dobarro Riobó, Antonio.—Neda (La Coruña).

Echevarría Baceño, Melchor.—Calle de los Olmos, núme-
ro 24, La Coruña.

Freire Gómez, José.—Ayuntamiento de Nárón, El Val (La
Coruña).

Fuentes Méndez Juan.—Serantes (El Ferrol del Caudillo).

Lage Rodríguez, Ramón.—Serantes (El Ferrol del Caudillo).

López Casal, Juan.—Calle del Almirante Vierna, número 33,
El Ferrol del Caudillo.

Otero Sigido, Amador.—Calle de San Roque, Villalba (Lugo).
 Pena Nogueira, Claudio.—Calle del Curro, número 8, La Coruña.
 Rico Corral, Jaime.—Valdomiño (La Coruña).
 Rodríguez Guerra, Carlos.—Villarino de Conso (Orense).
 Sandoval Agrelo, Luis.—Calle de San Guillermo, número 58, Pontevedra.

Especialidad de Electricidad.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Aldaz López, Pedro.—Mendigorría (Navarra).
 Calvo Martínez, Juan.—Calle de Brias de Canido, número 12, El Ferrol del Caudillo.
 Carner, Dopic, Vicente.—Calle de La Coruña, El Ferrol del Caudillo.
 Caridad López, Luis.—Calle de la Cárcel, número 17, El Ferrol del Caudillo.
 Castro Casal, Manuel.—Calle de los Castros, Neda (El Ferrol del Caudillo).
 Cinza Fachal, Antonio.—Lugar de Costa (El Ferrol del Caudillo).
 Conde Pernas, Manuel.—Escuela de Flechas Navales, Bouzas (Vigo).
 Fernández Gallego, Antonio.—Calle Descalzos, número 68, Pamplona.
 Fernández Monasterio, José Ramón.—Cuiñas, Fonsagrada (Lugo).
 Gaiyoso Seijas, Leónidas.—Calle de la Ensenada, número 7, El Ferrol del Caudillo.
 García Rico, José.—El Val, Ayuntamiento de Nerón (La Coruña).
 González Rodríguez, Ubaldo.—Parroquia de San Juan, Ayuntamiento de Moeche (El Ferrol del Caudillo).
 Graña Centoira, Carlos.—Santiso, Ayuntamiento de Abegondo (La Coruña).
 López Abella, Ceiso.—Somozas (El Ferrol del Caudillo).
 López Rodríguez, Jesús.—Villadril, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo).
 Dopic César, Lope.—Irijoa (La Coruña).
 Montes Roca, Victorino.—Calle de Menéndez de Luarda, número 13, Santander.
 Fernando Mouriño Trigo Mario Antonio.—Escuela de Flechas Navales Bouzas (Vigo).
 Otero Matos, Luis.—Estruadro, Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra).
 Pazos Doce, Fernando.—Calle Alegre, número 61, El Ferrol del Caudillo.
 Pérez González, Enrique.—Escuela de Flechas Navales Bouzas (Vigo).
 Piñeiro Rivas, José Juan.—Idem (d. d.).
 Reifschneider Rielo, Germán Carlos.—Idem (d. d.).
 Sánchez Acevedo, Horacio.—Santiso, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo).
 Sánchez López, Francisco.—Calle de San Fernando, El Ferrol del Caudillo.
 Serantes Mño, Sergio.—Calle de Ramón Franco, número 32, El Ferrol del Caudillo.
 Goicoechea Goldoracena, Luis María.—Castejón (Navarra).

Especialidad de Radiotelegrafía.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Aja Montes, Cegilio.—La Penilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Santander).
 Barbosa Antón, Juan Gabriel.—Maniños (El Ferrol del Caudillo).
 Barros García, Ramón.—Cámpo Lameiro (Pontevedra).
 Díaz Martínez, José Ramón.—Calle de Alimás, número 41, El Ferrol del Caudillo.
 Fernández Montero, Juan.—Calle de Abeleira Meléndez, número 4, Vigo.
 Ferreira Damil, Antonio.—Calle de San Telmo, número 27, Túa (Pontevedra).
 Garde Jaso, Anastasio.—Calle del Sol, Mélida (Navarra).
 Lorenzo Iglesias, Enrique Antonio.—Mondariz-Balneario (Pontevedra).
 Pereira Gameselle, Gustavo.—Avenida de Ramón Nieto, número 274, Vigo.
 Mahía Sánchez, José.—Calle de Orzán, número 153, La Coruña.
 Margole Llambrich, Federico.—Barriada Cuatro Santos, calle P. Manzana 31, número 5, El Ferrol del Caudillo.

Pardavila Fernández, Juan Antonio.—Puebla de Carabiñal (La Coruña).
 Pena Barcia, Angel.—Calle de Lugo, número 18, El Ferrol del Caudillo.
 Picallo Otero, Julio.—Calle de José Antonio Primo de Rivera, Los Castros (El Ferrol del Caudillo).
 Rodríguez Landeira, Hortensio.—Moreira, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo).
 Sánchez Alonso, Gerardo.—Calle del Orzán, número 136, La Coruña.
 Vázquez López, Manuel.—Semáforo de Finisterre, Finisterre (La Coruña).

Especialidad de Torpedos.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Alvarez Pérez, Ramón.—Randulfe, Túa (Pontevedra).
 Bautista López, José.—Calle del Placer, número 14, Túa (Pontevedra).
 Castro Calvo, Francisco José.—Calle San Arnaso, número 2, El Ferrol del Caudillo.
 Estévez Moldes, Fernando.—San Miguel de Oya, Ayuntamiento de Vigo.
 Martínez Varela, José.—Calle del Obispo Salvado, número 42, Túa (Pontevedra).
 Meirás Fernández, Rogelio Luis.—Carretera de Bayona, número 5, Túa (Pontevedra).
 Sanabrias Arias, Juan Antonio.—Villa-Rosario, Barrio de Loyola, San Sebastián.

Especialidad de Mecánicos.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Abeledo Lorenzo, Antonio.—Miños, El Ferrol del Caudillo.
 Alvarez Varela, Gonzalo.—Calle de Pino Segunua, Vigo.
 Bergantiño Sánchez, Edelmiro.—Orjas, Ayuntamiento de Curtis (La Coruña).
 Castiñeira Santos, José.—Muros de San Pedro (La Coruña).
 Gómez Santos, Manuel.—San Román de Ortos, Ayuntamiento de Abegondo (La Coruña).
 González Moro Bolaños, Joaquín.—Loiba, Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña).
 López Fernández, Antonio.—Cerdeiras, El Ferrol del Caudillo.
 Louro Vázquez, Julio.—Calle de los Molinos, número 10, Monelos (La Coruña).
 Ortells Muñoz, Vicente.—Calle San Fernando, número 3 (La Coruña).
 Romeo Rodríguez, Pastor.—Cerdido (La Coruña).
 Sánchez Sánchez, Andrés.—Morangueiros, Ayuntamiento de Curtis (La Coruña).
 Sardina García, José Antonio.—Calle Animas, número 29, El Ferrol del Caudillo.
 Silva Hermida, Jesús.—Sayar, Caldas de Reyes (Pontevedra).

Especialidad de Amanuenses.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Abad Fernández, José.—Calle del General Aranda, número 20, Vigo.
 Alvarez Touza, Bernardo.—Ventosela, Ribadavia (Orense).
 Amado Cortizas, José María.—Calle de Santiago, núm. 19, Puente deume (La Coruña).
 Cábanas Anca, Juan Manuel.—Calle Corredera de las Virtudes, número 10, Puente deume (La Coruña).
 Díaz García, Maximino.—Padrón (La Coruña).
 Gómez Alonso, Generoso.—Barrio de la Granja, La Guardia (Pontevedra).
 Martínez Pérez, José Luis.—Suances (Santander).
 Prieto Pérez, Félix.—Canabal, Ayuntamiento Sober (Lugo).
 Rúa Rodríguez, Francisco.—Verín (Orense).

Especialidad de Sanidad.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Alvarez López, Gonzalo.—Cuiñas, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo).
 Andrés Sotero, Eugenio.—Calle de Bonifaz, número 9, Santander.

Arsenio Durán, Plácido.—Riego de Agua, número 28, La Coruña.

Fernández Cauce Manuel.—Sedes (La Coruña).

Codás Moldes, José.—Moldes (Orense).

Mixiego Fernández, Pedro.—Calle de San Andrés, número 68, La Coruña.

Orjales Leira, Claudio.—Lago, El Ferrol del Caudillo.

Vianova Corredoira, Manuel.—Otero del Rey (Lugo).

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Especialidad de Maniobra.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Gómez Pérez, Raimundo.—Calle de la Concepción, número 23, Cartagena.

Marín Torres, Guillermo.—Calle de Montijo, número 14, Murcia.

Pujante López, Antonio.—Calle de Santa Isabel, número 4, Murcia.

Rodríguez Manzano, José.—Rincón de Seca (Murcia).

Sánchez Pardo, Antonio.—Avileses (Murcia).

Torres Agulló, Francisco.—Doctor Ferrán, 15, Elche (Alicante).

Especialidad de Artillería.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Aliaga Guirao, Antonio.—Calle de Pedro Castilla de Albarca.—Albarca (Murcia).

López Sánchez Victoriano.—Calle de Andrés Baquero, número 10, Murcia.

Martínez Romero, Andrés.—Calle Mayor de Sevilla, número 7, Totana (Murcia).

Mayordano del Baño, José.—Mingrano Las Pallas, Fuente Alamo (Murcia).

Noguer Bachesteve, Emilio.—Plaza de España, número 11, Bescaro (Gerona).

Peña González, Manuel.—La Unión (Murcia).

Pizarro Bremón, Vicents.—Miramar (Valencia).

Ruiz Roca, Antonio.—Calle de Francisco Ortiño, número 6, Benejúzar (Alicante).

Sánchez Carrillo, Mariano.—Calle de la Cuesta, número 52, Cartagena.

Belmonte Iniesta, José.—Ciudad Jardín, número 543, Cartagena.

Calvo Gil, Pedro.—Calle B, número 14, Cartagena.

Fajardo Molina, Mariano.—Calle de Villalba Larga, número 53, Cartagena.

Gómez Vivancos, Juan.—Calle de Tetuán, número 10, Cartagena.

Especialidad de Electricidad.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Donato Muriel, Antonio.—Escuela Flechas Navales de Valencia.

Martínez García, Antonio.—Calle Mayor, núm. 59, Barrio de la Concepción, Cartagena.

Mena de Mena, José de.—Escuela de Flechas Navales de Valencia.

Reyes Santos, Joaquín.—Javalí Viejo (Murcia).

Romero Pérez, José.—Calle de la Serreta, número 12-14, Cartagena.

Especialidad de Radiotelegrafía.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Campillo Munuéra, José.—Calle de Santa Lúcia, número 5, San Antón, Cartagena.

Pascual Santamari, Jaime.—Calle del General Sanjurjo, número 9, San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

Especialidad de Torpedos.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Asensio Gómez, Juan Antonio.—Barrio Ondón, Media Leña, Cartagena.

Especialidad de Mecánicos.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Costa Gieja, Rogelio.—Calle de la Trinidad, número 12, Orihuela (Alicante).

Fernández Aibaladejo, Francisco.—Calle de Vara del Rey, número 7 (El Beas) Cartagena.

Morales Pastor, Francisco.—Rojales (Alicante).

Romero Nicolás, José.—Calle del Paraíso, número 22, San Antonio Abad, Cartagena.

Especialidad de Amanuenses.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Galindo Armacha, José.—Beniel (Murcia).

García López, José.—Ciudad Jardín, número 214, Cartagena.

Verdú Soler, Miguel.—Calle de Jaime Segarra, número 76, Alicante.

Especialidad de Sanidad.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Camiña Urán, Francisco.—Calle de San Fernando, número 15, Cartagena.

Cruzado Díaz, Pedro.—Calle del Carmen, número 42, Cartagena.

Garcera Benedito, Mario.—Los Alcázares (Murcia).

Martínez Navarro, Jerónimo.—Calle del Alto, número 49, Cartagena.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Especialidad de Maniobra.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Alhambra Santo, Juan Antonio.—Escuela de Flechas Navales de San Lúcar de Barrameda (Cádiz).

Aragón Rueda, José.—Calle de Cantarrana, número 12, Alhaurín el Grande (Málaga).

Bravo Sánchez, Antonio.—Calle Ancha, número 3, Alhaurín el Grande (Málaga).

Conejo Angulo, Antonio.—Calle de La Iglesia, número 4, Alhaurín el Grande (Málaga).

Dominguez Sánchez, José.—Calle de la Victoria, número 64, Málaga.

García Martín, Diego.—Calle del Tacón, número 7, Málaga.

López Rosales, Manuel.—Calle de Jesús, número 6, Castille Locubin (Jaén).

Lorenzo Cases, Antonio.—Calle de Gariga, Rojales (Alicante).

Martínez Resola, Ildefonso.—Begíjar (Jaén).

Martínez Ruiz, José.—Calle de Arrebolado, número 14, Málaga.

Moreno Rueda, Antonio.—Alhaurín el Grande (Málaga).

Padilla Herrera, Ricardo.—Calle de Capuchinos, número 20, Málaga.

Rodríguez Bordonado, José.—Rojales (Alicante).

R. Alhambra, José.—Escuela de Flechas Navales de San Lúcar de Barrameda (Cádiz).

Rico Alvarez, Ignacio.—Escuela de Flechas Navales de Huelva.

Toré Molina, Federico.—Calle del Tacón, número 23, Málaga.

Toro Huertas, Rafael.—Callejón Alto, número 1, Loja (Granada).

Vizcarro Vázquez, Rafael.—Calle Rodríguez Blanco, número 52, Pozoblanco (Córdoba).

Especialidad de Artillería.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Acevedo Castaño, Carlos.—Calle Alonso Morgado, número 32, Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Aragón Pérez, Francisco.—Calle Molinillo Aceite, número 17, Málaga.

Berrocal Gómez, Antonio.—Calle de Cesáreo Martínez, número 2, Málaga.

Castilla Daniel, José.—Calle de Pinfa, número 18, Fontanal (Sevilla).

Escalona Ríos, Salvador.—Calle de Oviedo, número 12, Málaga (Fuengirola).

Galacho Lastre, José.—Calle de Capuchinos, número 27, Málaga.

García Ramos, José.—Villanueva del Trabuco (Málaga).
García Tejero, José.—Escuelas Profesionales Salesianas de Cádiz.

Lozano Sangerman, Manuel.—Salinas de Cabo de Gata (Almería).

Martínez Barriga, Antonio.—Calle José del Toro, número 7, Cádiz.

Martínez Nieto, Francisco.—Colegio Internado de Santo Domingo (Jaén).

Muñoz Pescador, José.—Calle de Pedro Marco Lain, número 3, Málaga.

Posadas Ferrón, Antonio.—Calle del Mesón, número 16, Aldequemada (Jaén).

Especialidad de Electricidad.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Crespo Pérez, Ignacio.—Calle de la Victoria, número 132, Málaga.

Llull Chigueri, Joaquín.—Calle del General Queipo de Llano, número 82, Cádiz.

Mata de los Reyes, José.—Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria (Málaga).

Medina Herrera, José.—Internado Provincial de Santo Domingo (Jaén).

Morales Arriaga, Francisco.—Calle de Aurora, número 18, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Pino Ocaña, Francisco del.—Sector Sur, número 2, Sevilla.

Villalba Vera, José Manuel.—Morón de la Frontera (Sevilla).

Especialidad de Radiotelegrafía.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Daza Rodríguez, Francisco.—Calle de San Agustín, número 12, Málaga.

Gómez Garat, Joaquín.—Escuela de Flechas Navales, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Moreno Quecuty, Manuel.—Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Roldán Pérez, Francisco.—Calle de la Legión, número 56, Melilla.

Especialidad de Torpedos.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Cruz Braza, Jerónimo de la.—Calle de Calatrava, número 45, San Fernando (Cádiz).

Medina Ramírez, José.—Plaza de Calvo Sotelo, número 1, Conil de la Frontera (Cádiz).

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de diciembre de 1945 por la que se establece el procedimiento para la reserva de créditos de «calificada excepción».

Excmos. Sres.: Próxima a terminar la vigencia de los Presupuestos ordinario y extraordinario para el año 1945, se estima de oportunidad prevenir que, por motivos de conveniencia pública en la ejecución de obras y servicios contratados, y en casos de calificada excepción, los Departamentos ministeriales juzguen absolutamente necesario

utilizar durante 1946 créditos presupuestos para el actual ejercicio; previsión que aconseja establecer un procedimiento general y uniforme para la reserva y registro administrativo de tales créditos.

En su virtud, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. El Ministerio que creyere de necesidad absoluta la retención de créditos de los Presupuestos ordinario y extraordinario en vigor para que, con cargo a ellos, puedan realizarse durante el año venidero obras o servicios de su jurisdicción que hubieren sido objeto de contrata, formulará la oportuna propuesta razonada, que, con informe de la Intervención General de la Administración del Estado, la someterá a la apreciación del Consejo de Ministros.

Segundo. En los expedientes que con tal objeto se instruyan, y que deberán

Especialidad de Mecánicos.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Carmona Nieto, Santiago.—Calle de la Cruz, número 41, Sevilla.

Cabello García, Antonio.—Calle del Teniente Coronel Redondo, número 13, Bujalance (Córdoba).

Cumplido Copete, Antonio.—Calle del Beato Juan, número 10, Carmona (Sevilla).

Lechuga Olea, Antonio.—Calle de Santa Ana, número 10, Guadix.

Manzano Bueno, Andrés.—Calle de Bella Vista, número 55, Málaga.

Rodríguez Dopico, Juan.—Escuela de Flechas Navales de Cádiz.

Rodríguez Ruiz, Leopoldo.—Villarrubia-Carriada (Córdoba).

Especialidad de Amanuenses.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Belzón Reyes, Francisco.—Calle del General Queipo de Llano, número 88, Estepona (Málaga).

Castejón Palomino, José.—Calle de Pozo Nuevo, número 1, Carmona (Sevilla).

Dominguez Aguirre, Francisco José.—Calle del General Weyer, número 11, Ecija (Sevilla).

Fernández Flores, José.—Calle de Guadiana, número 16, Ayamonte (Huelva).

Muñoz Romero, Rafael.—Calle de Santo Domingo, número 37, Cádiz.

Especialidad de Sanidad.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de Cádiz

Alvarez Palomino, Antonio.—Calle de Pascual de Leyva, número 5, Castillo de Locubín (Jaén).

Fernández Sánchez, José.—Calle de Hornos, número 11, Melilla.

Luna Portillo, Manuel.—Escuela de Flechas Navales de Huelva.

Póstigo Acosta, Salvador Fernando.—Calle de Coroneles Lacasa, número 11, Melilla.

Salas Montilla, Emilio.—Cruz de San Marco, número 6, Pozo Alcón (Jaén).

Urdiales Sánchez, José.—Calle de Cánovas, número 5, Melilla.

BASE NAVAL DE CANARIAS

Especialidad de Artillería.—Para incorporarse al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo

Marcos Pérez, José.—Calle del Molino de Viento, número 64, Las Palmas de Gran Canaria.

ultimarse antes del día 20 de enero próximo, se acreditará que en las obras o servicios de que se trate concurren estas dos circunstancias:

1.ª Inexistencia o, en su caso, insuficiencia de crédito con que atenderlas en los Presupuestos ordinario o extraordinario para el año 1946.

2.ª Que su adjudicación en contrata tuvo efecto durante el año 1945, referenciándose este extremo mediante certificación administrativa que exprese:

a) Clase y naturaleza de la obra o servicio.

b) Organismo contratante.

c) Fecha de la adjudicación.

d) Nombre o razón social del adjudicatario.

e) Importe total de la contrata.

f) Crédito a retener en concepto de «calificada excepción» para utilizarlo durante el año 1946.

Tercero. Las Ordenaciones segunda-

rias de Pagos se abstendrán de contraer órdenes de retención de «créditos de calificada excepción» mientras la Ordenación General no les comunique los correspondientes acuerdos aprobatorios del Consejo de Ministros.

Cuarto. Al incluir en relación nominal de acreedores partidas de este carácter se expresará también la fecha de los respectivos acuerdos por que fueron aprobadas.

Quinto. En la parte superior de los mandamientos de pago que se expidan durante el año 1946 con imputación a estas retenciones se estampará el siguiente cajetín: «Crédito de calificada excepción».

Sexto. Toda retención se entenderá anulada, y el crédito respectivo causará baja en la cuenta de Gastos Públicos, si los correspondientes servicios no se realizan en el transcurso del año económico de 1946.

Dentro de la segunda quincena del mes de enero próximo, las Ordenaciones secundarias de Pagos comunicarán a los Ministerios correspondientes y a la Ordenación General, mediante relación detallada, las anulaciones que, conforme al párrafo anterior, se verifiquen al término del año en curso con referencia a «Créditos de calificada excepción retenidos en 1944 para su utilización en 1945».

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1945.

J. BENJUMEA

Excmos. Sres.

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 por la que se dictan normas para las operaciones de cierre del año en materia de Gastos públicos.

Ilmos. Sres.: Atento este Ministerio a la conveniencia de regularizar anualmente con la debida precisión las operaciones que incluye el cierre de los Presupuestos de Gastos del Estado y consiguiente tránsito a los que hayan de regir en el ejercicio inmediato, e inspirado en el criterio de evitar o abreviar en cuanto fuere posible soluciones de continuidad que pudieran diferir eventualmente la prosecución de obras y servicios administrativos o el abono de créditos devengados, tiene a bien disponer:

I. Contracción de obligaciones

Las Ordenaciones de Pagos sólo contraerán en cuentas de Gastos públicos órdenes de retención de créditos que respondan a la existencia de obligaciones reconocidas que con ellos hayan de ser cubiertas, debiendo consignarse, por tan-

to, en tales órdenes, las obligaciones específicas de que se trate y los expedientes o actos administrativos de que procedan. A estos efectos, se entenderá como obligación reconocida todo debergo o contrato de obras y servicios ejecutados y aceptados dentro del actual ejercicio con imputación a sus créditos, aunque la recepción conste hecha con carácter provisional, siempre que todo ello se justifique documental y sólo dependa el pago de requisitos formales para ordenarlo.

Para la contracción de órdenes de retención de créditos de calificada excepción, se observarán los preceptos de la Orden de este Ministerio, fecha 7 del actual, y la inclusión de las mismas en relación nominal de acreedores se puntualizarán con los siguientes datos: nombre del adjudicatario-acreedor; clase, naturaleza e importe de la contrata, y fechas de la adjudicación y de acuerdo del Consejo de Ministros en que se hubiere declarado la «calificada excepción» de los respectivos créditos.

II. Formación de relaciones nominales de acreedores

Para el día 28 de febrero próximo, las Ordenaciones Centrales de Pagos tendrán formadas, inexcusablemente, relaciones nominales de acreedores por obligaciones, de los Presupuestos ordinario y extraordinario vigentes, que serán especiales o separadas para cada Presupuesto, e inmediatamente las remitirán a la Dirección General del Tesoro Público.

La falta de envío de estos documentos en su plazo preciso y con el detalle y justificación que determina el apartado I, impedirá que la Dirección General del Tesoro pueda conceder las consignaciones de crédito que de ella se soliciten para el pago de Obligaciones de Resultas.

Las nóminas, cuentas y toda clase de justificantes de obligaciones pendientes de pago correspondientes al Presupuesto ordinario de Gastos de 1945, que se presenten en las Ordenaciones de Pagos después del día 10 del propio mes de febrero, serán devueltas a las Oficinas de origen, a fin de que los correspondientes Ministerios instruyan los oportunos expedientes para lograr que las respectivas obligaciones sean incluidas en el Presupuesto inmediato bajo la capitulación de «Ejercicios cerrados».

Igualmente se devolverán a los Departamentos ministeriales de que procedan, a sus correspondientes efectos, las órdenes, cuentas y justificantes que se refe-

ran al actual Presupuesto extraordinario y puedan presentarse con posterioridad al 10 de febrero.

III. Anulación de remanentes de crédito y de consignaciones

Todo remanente de crédito cuya existencia legal no se justifique con la inclusión nominal de sus acreedores en la relación correspondiente, será anulado en cuenta de Gastos públicos del mes actual.

También se invaídarán, conforme previno la Orden de 6 de diciembre de 1944 y dispone nuevamente la ya invocada de 7 del mes en curso, los créditos de calificada excepción retenidos en 1944, en cuanto los servicios a que se encuentren afectos no se hubieren realizado durante el año 1945.

Asimismo causarán baja en la cuenta de consignaciones de crédito los remanentes de las otorgadas con cargo a los Presupuestos ordinario y extraordinario vigentes que quedaren sin utilizar en 31 de diciembre.

IV. Autorización para satisfacer durante el mes de enero próximo obligaciones del actual ejercicio

La Ordenación General de Pagos queda facultada para conceder a las Ordenaciones secundarias, en la medida que el Tesoro Público y la naturaleza de las correspondientes obligaciones aconsejaren, anticipos de consignaciones por «Resultas de 1945», con el fin de que aquellas Oficinas puedan satisfacer durante el próximo mes de enero, en tal concepto de Resultas, obligaciones reconocidas pendientes de pago en fin de diciembre. Para ello, dichas Ordenaciones harán a la Dirección General del Tesoro, en la forma usual, los pedidos convenientes de consignación anticipada.

V. Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por administración

Se autoriza a los Jefes de Servicios de todos los Departamentos ministeriales donde se ejecuten obras y servicios por administración para retener en la cuenta corriente de fondos del Tesoro Público «a justificar» que tengan abierta en el Banco de España los precisos para la continuación de dichas obras y servicios durante el mes de enero, que no excedan, en ningún caso, de lo que pueda ser invertido en el transcurso del mes en su ejecución y sostenimiento, dentro del límite máximo, cuando tal proceda, de la dozava parte de la consignación anual de cada obra.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos que se autoricen para 1946, las cantidades retenidas en el con-

cepto indicado se reintegrarán en su totalidad al Tesoro Público, como liquidación del fenecido ejercicio, uniéndose las cartas de pago que se produzcan a las cuentas del respectivo Presupuesto, ordinario o extraordinario, de 1945, en justificación de haber tenido lugar, efectivamente, el reintegro de referencia.

VI. Previsiones sobre cantidades libradas «a justificar»

A partir del próximo día 17, la Dirección General del Tesoro y las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda provinciales se abstendrán de señalar el pago de mandamientos «a justificar» librados con imputación a los créditos de los Presupuestos vigentes — excepto los que se expidan para abono de dietas y gastos por comisiones de servicios —; en consecuencia, y a fin de evitar que, por su extemporáneo recibo en las respectivas Cajas pagadoras, sean anulados libramientos de esta clase, el día 12 quedará cerrada la expedición de los mismos, salvo los que deban hacerse efectivos en Madrid y cuyo pago quepa señalar hasta el día 17 inclusive. Ello no obstante, se faculta a la Ordenación General de Pagos para que, excepcionalmente, pueda autorizar con posterioridad la expedición de mandamientos «a justificar» y su señalamiento y abono, siempre que así se solicite de ella razonando la necesidad ineludible del uso de esta especial autorización.

El día 31 de diciembre, en las cuentas corrientes del Tesoro Público por fondos «a justificar» abiertas a los distintos Servicios en los establecimientos del Banco de España, no podrán quedar más cantidades que las exclusivamente destinadas a obras y servicios por administración que deban proseguirse en el año venidero, si bien con la limitación de cuantía impuesta por el apartado V de la presente Orden. Para la retención de estos fondos, los Servicios interesados deberán dirigirse a la Delegación o Subdelegación correspondiente — los centrales lo verificarán directamente a la Dirección General del Tesoro —, comunicándole, en relación duplicada, las obras y servicios afectados por la condicional que se establece, con expresión del crédito anual que ampare económicamente a cada obra o servicio y del importe que para atenderlos deba quedar reservado en la respectiva cuenta corriente. Las oficinas de Hacienda remitirán uno de los ejemplares de dicha relación a la Dirección General del Tesoro.

Las cantidades provenientes de mandamientos de pago «a justificar» por obligaciones de los vigentes Presupuestos, ordinario y extraordinario, de gas-

tos que en fin de diciembre no hubieran sido invertidas ni proceda reservar para las previstas en el párrafo anterior, deberán extraerse de las cuentas corrientes de aquella naturaleza, para su reintegro a la Hacienda Pública juntamente con las sumas que de igual procedencia existieran legalmente a la sazón en las Cajas de los Servicios.

Toda extracción indebida o excesiva de fondos «a justificar» existentes en el Banco de España, es decir, que no se ajuste a lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 20 de febrero de 1942, determinará para el Habilitado correspondiente obligación inmediata de reintegro al Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera deducirse del oportuno expediente.

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda vendrán especialmente obligadas a comunicar a la Dirección General del Tesoro las infracciones que observen en el cumplimiento de estas normas.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro Público, Ordenadores centrales de Pagos y Delegados y Subdelegados de Hacienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 sobre fijación del precio de las cajas para embalaje de naranjas.

Ilmos. Sres.: La Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 31 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 306), estableció las disposiciones estimadas necesarias para asegurar el normal desenvolvimiento de la actual campaña naranjera, principalmente en lo que a la exportación se refiere.

Dispuesto en el artículo séptimo de dicha Orden que por este Ministerio de Industria y Comercio se fije el precio que corresponda aplicar a las cajas que se fabriquen a partir de la citada disposición, previo estudio del oportuno escandallo, procede dar cumplimiento al mencionado precepto.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del mismo, viene en disponer:

1.º Se fija en seis pesetas el precio máximo por unidad para la madera elaborada correspondiente al embalaje de

naranja denominado «media caja», destinado a cubrir las necesidades de la actual campaña naranjera. Este precio corresponde a la mercancía situada en la propia fábrica-aserradero.

2.º De acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 342), al industrial aserrador le será facilitada, por el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, la madera necesaria para esta fabricación, al precio máximo de trescientas ochenta pesetas la tonelada métrica, colocada en la fábrica-aserradero.

3.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo aplicable lo dispuesto en la misma a todas las cajas que se fabriquen con la madera facilitada a los aserradores por el citado Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.

SUANZES

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico de este Ministerio. — Director general de Comercio y Política Arancelaria. — Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de noviembre de 1945 por la que se nombra a don Vicente Iranzo Rubio, Catedrático de «Química inorgánica» de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Vicente Iranzo Rubio, Catedrático numerario de «Química inorgánica», primero y segundo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación, por orden alfabético, de aspirantes presentados al concurso-oposición, convocado en 30 de septiembre último, para proveer 14 plazas de Médicos Maternólogos del Estado y situación en que se encuentran sus documentaciones:

1. Abella y Vera, Ramón	Falta toda la documentación y abonar derechos.
2. Agüera Valledo, Andrés	Completa.
3. Agüero Garcés, Luis	Falta toda la documentación y abonar derechos.
4. Aguirre Rodríguez, Pío	Falta partida de nacimiento.
5. Almonacid Arpón, Bernardo	Falta toda la documentación y abonar derechos.
6. Alonso-Buenapósada Hernández, Luis Lorenzo	Falta abonar derechos. (Ex combatiente.)
7. Alonso Blanco, Agustín María	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
8. Altuna Balardi, Antonio	Falta certificado de adhesión. (Ex combatiente.)
9. Angoso de las Heras, Lorenzo	Completa.
10. Aranda Iturriz, Florencio	Falta declaración jurada. (Ex combatiente.)
11. Areces Rodríguez, César	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
12. Arsuaga Echave, Javier	Completa. (Ex combatiente.)
13. Aumente Salván, Rafael	Faltan certificados médico y de penales.
14. Ballester Escobar, Alfredo	Completa
15. Ballesteros Barahona, Manuel	Falta certificado de adhesión.
16. Barrera Ferrero, José	Falta toda la documentación y abonar derechos.
17. Baquero Fernández, Luis	Falta certificado médico, adhesión, declaración jurada y abonar derechos.
18. Bedoya González, José María	Completa.
19. Bonilla Martí, Francisco	Falta abonar derechos.
20. Buco Rodríguez, Lope	Completa
21. Burbano Ariza, Tomás	Completa.
22. Cabrera Aduain de Zumalave, Salvador	Falta certificado de adhesión y declaración jurada ex combatiente.
23. Cano Díaz, Pedro	Completa
24. Cano Monasterio, Alfonso	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
25. Cardús Llanas, José	Falta partida de nacimiento, certificado médico y adhesión.
26. Carrascal Martín, Facundo	Completa
27. Cebrián Martínez, Manuel	Falta toda la documentación y abonar derechos.
28. Contreras Poza, Luis	Falta abonar derechos.
29. Corcoles Aldehuela, Rafael	Retirado.
30. Correás Díaz, Antolín	Completa.
31. Corvo Pérez, Francisco	Completa.
32. Delgado Serrano, Ramón	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
33. Duarte Albarrán, Laura	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
34. Dios y de Dios, Macario de	Falta certificado de penales, médico, adhesión, declaración jurada y abonar derechos.
35. Díaz Arias, Miguel	Falta toda la documentación y abonar derechos.
36. Echevarría Labandera, M. ^a del Pilar	Falta certificado de penales y médico.
37. Escribano Beltrán, José María	Falta certificado médico y abonar derechos.
38. Estrada Jiménez, Servando	Completa
39. Eiriz Pazó, Antonio	Completa.
40. Erviti Villanueva, Isidro	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
41. Fernández Carbayo, Manuel	Falta declaración jurada. (Ex combatiente.)
42. Fernández Martínez, Pablo	Completa.
43. Fournier y Villar, Alejandro	Completa
44. Fuster Chiner, Rafael	Falta toda la documentación y abonar derechos.
45. García del Busto Alegret, Enrique	Falta certificado médico. (Ex combatiente.)
46. García Carrasco, Ramiro	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
47. García Hernández, Angel	Completa.
48. Garitagoitia y Zarraga, Angel	Falta declaración jurada y abonar derechos.
49. Garriga Roca, Martín	Falta declaración jurada.
50. Gil Pérez, Julio	Falta toda la documentación y abonar derechos.
51. Gómez Herrera Pedro Antonio	Completa. (Ex combatiente.)
52. Gómez Mateos, Angel	Falta certificado de penales, médico y declaración jurada ex combatiente.
53. Gómez Romero, Cristóbal	Completa.
54. González Allas, Antonio	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
55. González Garzón, Jesús	Falta toda la documentación y abonar derechos.
56. González Martínez, Vicente	Completa.
57. Granado Azpeitia, Ignacio	Falta certificado de adhesión.
58. Herrero Fontana, Joaquín	Falta declaración jurada.
59. Herrero Lozano, Mauro	Falta abonar derechos. (Ex combatiente.)
60. Hidalgo Carbajo, Ezequiel	Completa
61. Iglesias Puga, Julio	Falta título, penales, médico, adhesión y declaración jurada.
62. Infante Lobarina, José María	Falta toda la documentación y abonar derechos.
63. Jiménez de Anta, Joaquín	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
64. Jiménez Blázquez, Vicente	Falta certificado penales, médico y declaración jurada.
65. López García, Miguel	Falta abonar derechos.
66. López Jiménez, Jesús Fernando	Falta título, partida de nacimiento y declaración jurada.
67. López Jiménez, Eladio	Completa. (Ex combatiente.)
68. López Quecuty, Antonio	Completa.
69. López Oliveros, Francisco J.	Falta toda la documentación y abonar derechos.
70. López de la Osa y Garcés, León	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.

71. Orden Esteban, Santiago José	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
72. Lozano de a Fuente, Rodrigo	Falta declaración jurada.
73. Luengo Rodríguez de Ledesma, Agustín Antonio	Completa.
74. Luque Contreras, Francisco	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
75. Llamas Saco, Julio	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
76. Llorente Monado, Miguel	Completa. (Ex combatiente.)
77. Marfil García Rafael	Completa. (Ex combatiente.)
78. Maroto Sempere, Manuel	Falta toda la documentación y abonar derechos.
79. Martín García, Hazael	Falta toda la documentación, menos título y abonar derechos.
80. Martínez Martínez, Ramón	Completa. (Ex combatiente.)
81. Martínez Moratalla, José	Completa.
82. Martínez Rodríguez, Antonio	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
83. Meseguer Casalius, Emilio	Completa.
84. Monleón Bosch, José	Completa.
85. Montalvo Ruiz, Luis	Falta declaración jurada.
86. Montoya Gómez, Manuel	Completa.
87. Muñoz Martínez, Angel	Falta toda la documentación y abonar derechos.
88. Muñoz Pérez, José	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
89. Murúa Quiroga, Manuel	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
90. Narbona Márquez, Diego	Completa.
91. Navarro Jiménez, José	Falta título, declaración jurada, declaración jurada ex combatiente y abonar derechos.
92. Notario García, Vicente	Falta declaración jurada.
93. Núñez Coronil, José	Completa.
94. Orenge Diaz del Castillo, Francisco	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
95. Ortega Valverde, Julián	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
96. Otero Díez, Rafael	Completa.
97. Otondo Bravo, José María	Completa.
98. Parache Guillén, Enrique	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
99. Pardo Ouro, Bernardino	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
100. Partearroyo Regúlez, Manuel de	Completa.
101. Pedrajas Carrillo, José	Completa.
102. Peláez Jiménez, Carlos	Faltan certificados de penales, médico y declaración jurada.
103. Peralta Santos, Fernando	Completa.
104. Pérez Casanova, Luis	Completa. (Ex combatiente.)
105. Pérez Castilla, Angel	Falta toda la documentación y abonar derechos.
106. Pérez Estrada, José	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
107. Pérez López Echegarria, Eduardo	Falta certificado de adhesión.
108. Reig Falcó, Juan	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
109. Reyes García, Luis de los	Completa.
110. Riesgo Ordóñez, Valentín	Falta certificado de penales, médico, declaración jurada, partida de nacimiento y declaración jurada de ex combatiente.
111. Rodríguez y Rodríguez, Luis	Falta declaración jurada.
112. Rodríguez Soto, Emilio	Falta certificado médico, adhesión y declaración jurada.
113. Roger Amado, Antonio	Completa.
114. Rodríguez Soto, Carlos	Falta declaración jurada.
115. Romero-Girón Castellón, Manuel	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
116. Rovira Fernández, José	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
117. Rubio Casero, Antonio	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
118. Sáenz de Tejada González, Venancio	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
119. Sagra Códreda, Gabriel	Falta toda la documentación y abonar derechos.
120. Sánchez Castillo, José	Falta abonar derechos y declaración jurada Mutilado.
121. Sánchez Díaz, José	Falta toda la documentación y abonar derechos.
122. Sancho Lobo, Manuel	Falta certificación de adhesión.
123. Sanquesa Calvo, Luis	Falta declaración jurada.
124. Saniuán Bahamonde, Manuel	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
125. Santisteban Abad, Pedro	Completa. Falta declaración ex combatiente.
126. Sanz Izquierdo, Albino	Completa. (Ex combatiente.)
127. Serdio Sordo, José Luis de	Falta abonar derechos.
128. Sopena Ibáñez, Angel	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
129. Susín Hernández, Rafael	Completa.
130. Tejerina del Valle, José María	Completa.
131. Ucelav Cambreleng, Roberto	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
132. Usandizaga Soraluco, Manuel	Falta toda la documentación, menos abonar derechos.
133. Uvá Besó, Federico	Falta certificado de penales, médico y declaración jurada.
134. Valdés Palacios, Manuel	Falta partida de nacimiento, declaración jurada, certificado de adhesión y declaración jurada de ex combatiente.
135. Valle Parrilla, Ricardo	Completa. (Ex combatiente.)
136. Velázquez de Castro, José	Completa.
137. Vicente y Carceller, Mariano	Retirado.
138. Vicente de Dios, Arturo	Falta certificado de adhesión, declaración jurada y declaración jurada ex combatiente.
139. Vilar Domínguez, Eduardo	Completa.

Los aspirantes a quienes falte completa la documentación o abonar derechos dispondrán de un plazo para efectuarlo en esta Dirección General de Sanidad (plaza de España), y que será desde el día de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día veintiséis (26) del actual inclusive e improrrogable.

Asimismo los aspirantes que no se hallen conformes con la clasificación que les haya sido otorgada en la presente Circular podrán reclamar en el mismo plazo citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Director general, J. A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Excluyendo de la relación de cargos vacantes de personal rural las que se citan de la provincia de Cáceres.

Suprimidas por Orden ministerial de 31 de agosto de 1945 las plazas de Agente Montado de Coria a Villanueva de la Sierra (1.º y 2.º) (Cáceres), anunciadas como vacantes entre las plazas de Personal Rural para su provisión en propiedad por concurso de examen publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 306 de 2 de noviembre último, en uso de las atribuciones que me están conferidas he dispuesto se entiendan excluidas de la relación de cargos vacantes de Personal rural las siguientes:

Provincia de Cáceres

Número 248.—Agente Montado de Coria a Villanueva de la Sierra (1.º), con obligación de servir Calzadilla de Coria, Guijo de Coria y Villanueva de la Sierra (18 kilómetros) y haber anual de 4.600 pesetas.

Número 249.—Agente Montado 2.º de Coria a Villanueva de la Sierra, con obligación de servir Calzadilla, Guijo de Coria, Villa del Campo, Pozuelo y Villanueva (18 kilómetros) y haber anual 4.600 pesetas.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

(Correos).—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).

Anunciando subasta urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Begijar y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Begijar y su estación férrea, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jaén hasta el día 24 de diciembre actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 de dicho mes, a las once horas, en la repetida Administración principal.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Requena y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de Requena y su estación férrea, en el tipo de cinco mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Valencia y Estafeta de Requena hasta el día 7 de enero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 del mismo mes, a las once horas, en la Administración principal de Valencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.100 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.064—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Acordando que los ejercicios de oposición para proveer entre Secretarios Judiciales y Oficiales Habilitados con título de Letrado, las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia, de categoría especial, de ascenso y de término, correspondientes a este turno, se verifiquen con arreglo al Programa que se transcribe.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, y por la Orden de 8 de junio último, dictada en virtud de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo próximo pasado, esta Dirección General acuerda que los ejercicios de oposición, convocada por Orden de 6 de agosto del corriente año, para proveer entre Secretarios judiciales y oficiales habilitados con título de Letrado las Secretarías de los Juzgados de primera instancia de categoría especial, de ascenso y de término, correspondientes a este turno, se verifiquen con arreglo al programa que, redactado por el Tribunal calificador, se inserta a continuación:

Madrid, 29 de noviembre de 1945.—El Subdirector general de Justicia, el Subdirector general, Manuel Soler.

PROGRAMA QUE SE CITA

DERECHO CIVIL

Tema 1.º Concepto del Derecho Civil.—Su contenido actual: Instituciones civiles.—Nuevas orientaciones del Derecho civil.—El Derecho civil español: Elementos que han intervenido en su formación; caracteres distintivos del mismo.

Tema 2.º Codificación civil española.—Código vigente: su estructura; elementos que le informan; tendencias dominantes.—Leyes posteriores al Código civil modificativas o complementarias del mismo.—El Derecho civil foral.—Territorios sujetos al régimen foral; orden de prelación de fuentes.—El Derecho civil en la zona del Protectorado español en Marruecos.

Tema 3.º El Derecho objetivo: su concepto.—La norma jurídica; estructura, contenido y clases.—Las fuentes del Derecho en el Código civil.—Ley.—Costumbre.—Principios generales del Derecho.—Valor de la jurisprudencia en nuestro sistema positivo.—La equidad. La doctrina científica.—La participación judicial en la creación del Derecho.—Los órganos de la ley; interpretación de las normas.

Tema 4.º La relación jurídica.—Concepto del derecho subjetivo; sus clases. ¿Hay derechos sin sujeto?—Adquisición de los derechos subjetivos.—Límites del ejercicio de los derechos; doctrina del abuso del derecho; la colisión de derechos.—Protección de los derechos; defensa privada.—La defensa judicial.—Transmisión de los derechos subjetivos.—Extinción y pérdida de los derechos; las prohibiciones de enajenar.

Tema 5.º El sujeto de la relación jurídica: modalidades.—La persona y la personalidad.—La persona individual.—Nacimiento.—Consideración jurídica del concebido.—Extinción de la persona individual.—El problema de la premortencia de las personas individuales.—Estado de ciudadanía.—Adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad.—Los problemas de la vecindad foral en el artículo 15 del Código civil.

Tema 6.º Causas modificativas de la capacidad.—La edad.—La edad en las Legislaciones forales.—El sexo y el matrimonio.—Capacidad de la mujer casada; extensión de la incapacidad.—¿Pueden los cónyuges celebrar contratos entre sí?—La prodigalidad e interdicción.—El parentesco.—El concurso y la quiebra.—Representación legal de los incapacitados.—Capacidad de los extranjeros.

Tema 7.º Ausencia: concepto.—Antecedentes y sentido de las legislaciones modernas.—Régimen de la ausencia en el Derecho español.—Efectos de la ausencia en cuanto a la persona, familia y patrimonio del ausente.—La declaración de desaparecido: sus efectos.—Especialidad de la ausencia en el Derecho civil foral.

Tema 8.º Registro del estado civil.—Precedentes.—Organización del Registro civil en España.—Actos sometidos al régimen de inscripción pública.—Fuerza probatoria de las actas del Registro.—Cambio, adición o modificación de nombres y apellidos.

Tema 9.º Personas jurídicas.—Teo-

rias principales acerca de las mismas.—Tipos de personas jurídicas.—Constitución, capacidad, transformación y extinción.—Régimen de la representación de las personas jurídicas.—La Iglesia católica y los entes eclesiásticos como personas jurídicas.—Su capacidad.

Tema 10. El objeto de la relación jurídica.—Concepto y clasificación legal de las cosas.—Bienes muebles e inmuebles. Bienes de dominio público y de propiedad privada.—El dinero.—Frutos: su concepto.—El patrimonio: sus clases.—El Derecho real y sus tipos en el Código civil.—El sistema del *numerus clausus*.—Los derechos reales (in faciendo).

Tema 11. El hecho jurídico: sus especies.—El acto jurídico: clases.—El negocio jurídico: elemento, que integran su noción.—Examen de los negocios jurídicos causales y abstractos.—Posibilidad de los negocios abstractos en el Derecho español.—Las consecuencias jurídicas de la falta de causa: la teoría del enriquecimiento injusto.—La representación en los negocios jurídicos.—Teoría jurídica.—Puede el representante concluir negocios consigo mismo?

Tema 12. El derecho de propiedad: fundamento y evolución histórica.—Orientaciones modernas.—El dominio: facultades que integran el dominio.—Acciones que nacen del dominio.—Exposición de sus reglas según la jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Limitaciones del dominio.—El dominio en las legislaciones forales.

Tema 13. Modos de adquirir la propiedad: su clasificación.—La teoría del título y el modo de adquirir.—Sistema del derecho español.—La ocupación.—La tradición y sus formas.—La accesión: naturaleza y clases.—La accesión discreta.—La accesión continua.—Modos de perder el dominio.

Tema 14. La prescripción general.—Fundamento.—Requisitos y efectos.—Prescripción de acciones.—Plazos señalados en el Código civil.—Especialidades del Derecho Foral en materia de usucapión.

Tema 15. Comunidad de bienes: goce, administración y división de la cosa común.—La llamada propiedad horizontal.—Las propiedades especiales en el Código civil: determinación de la materia civil de cada una.

Tema 16. Posesión.—Concepto y teorías posesorias.—Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.—Efectos de la posesión.—Acciones posesorias.—Cuasiposesión: ¿le es aplicable la defensa interdictal?—La posesión civilísima.—Particularidades relativas a las cosas inmuebles y muebles.

Tema 17. Usufructo.—Concepto y naturaleza jurídica.—Constitución.—Derechos del usufructuario.—Obligaciones del usufructuario anteriores, simultáneas y posteriores.—Extinción del usufructo.—Usufructos especiales.—Derechos del uso y habitación.—Especialidades de los derechos del usufructo, uso y habitación en el Derecho foral.

Tema 18. Concepto legal, caracteres y clasificación de las servidumbres.—Modos de adquirir las servidumbres.—Derechos y obligaciones de los propietarios de los predios dominante y sirviente.—Extinción de las servidumbres. Las llamadas servidumbres personales;

su régimen.—Las servidumbres voluntarias según el Código civil.

Tema 19. Servidumbres legales.—Cuestión acerca de su naturaleza jurídica.—Normas sobre las servidumbres legales relativas al uso de las aguas de paso, de medianería, de luces y vistas y de desagüe de los edificios.—Distancias y obras intermedias.—Las servidumbres en las regiones forales.—Aragón: rústicas y urbanas.—Cataluña: derecho Romano; privilegio «*Reconoverunt proceres*» y «*Ordinaciones de Santa Cilia*».—Navarra: rústicas de paso; pastos y acueducto.—Vizcaya: plantaciones y paso.

Tema 20. Concepto legal y especies de censo.—Reglamentación positiva de la enfiteusis.—La enfiteusis en las legislaciones forales. «*Revesejat*» y «*Rabassa morta*» en Cataluña.

Tema 21. Censos reservativos y consignativos.—Naturaleza jurídica de la superficie.—Foros y Subforos.—Especialidades del censo reservativo y consignativo en la legislación de Navarra.—Foros frumentarios.—Cédulas de plantaría.

Tema 22. Derecho real de prenda.—Concepto.—Constitución, contenido (derechos y obligaciones del acreedor pignoraticio y del dueño de la cosa pignorada).—La prenda sin desplazamiento.—Su regulación en el Código civil.—La prenda agrícola en la legislación española.—La prenda sobre derechos.—Prenda sobre cosa futura.—Prenda sobre cosa ajena.—La prenda irregular.—Particularidades forales en materia de prenda.—Anticresis.—Concepto, naturaleza jurídica y contenido.

Tema 23. El derecho real de hipoteca: concepto, caracteres y clasificación de las hipotecas.—Capacidad para constituir hipotecas.—Cosas y derechos que pueden ser hipotecados.—Exposición crítica de los artículos 106, 108 y 109 de la Ley Hipotecaria.—Cosas que pueden hipotecarse con restricciones, artículo 107 de la Ley Hipotecaria.—Hipotecas voluntarias: su constitución.—Hipotecas legales.—Procedimiento judicial y extrajudicial para constituir y ampliar las hipotecas legales.—La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria.—Extinción de las hipotecas voluntarias.—Extinción y cancelación de las hipotecas legales.

Tema 24. La Ley Hipotecaria de 21 de abril de 1909 y de la edición oficial de 16 de diciembre del mismo año. La Ley de 30 de diciembre de 1944.—Precedentes, caracteres y fines de la reforma.—El Registro de la Propiedad en España.—Asientos que se practican en el Registro: sus clases y formalidades comunes a todos.—El asiento de inscripción: sus clases.—Anotaciones preventivas de demandas: procedimiento para obtenerlas.—Anotaciones preventivas de embargo, secuestro y prohibición de enajenar.—Procedimiento y efectos que producen.

Tema 25. Concepto de la obligación. Elementos de la relación obligatoria.—Fuentes de las obligaciones.—Cuestión acerca de la voluntad unilateral como fuente de las obligaciones.—La pública promesa.—Efectos de las obligaciones. Consecuencias de su incumplimiento.

Tema 26. Clasificación de las obligaciones.—Obligaciones unilaterales y bilaterales: examen del artículo 1.124 del

Código Civil.—Obligaciones puras, condicionales y a plazo.—Obligaciones alternativas.—Obligaciones mancomunadas y solidarias.—Obligaciones divisibles e indivisibles.—Obligaciones con cláusula penal: Vario sentido de estas.

Tema 27. Transmisión de las obligaciones: Su concepto y modalidades.—Examen de la cesión de créditos.—Prueba de las obligaciones.—Medios de prueba regulados en el Código civil.

Tema 28. Causas de extinción de las obligaciones: Su clasificación.—Régimen positivo.

Tema 29. Contrato.—Concepto y clasificaciones.—Sistemas de contratación. Criterio adoptado por el Código civil.—Generación y perfección del contrato.

Tema 30. Requisitos de los contratos.—Consentimiento, objeto y causa. Forma de los contratos.—Efectos.

Tema 31. Interpretación de los contratos.—Nulidad y rescisión.—Diferencia entre una y otra.—La confirmación de los contratos.

Tema 32. Compra-venta.—Naturaleza jurídica de este contrato.—Elementos esenciales del mismo.—Contenido: obligaciones del vendedor y del comprador. Pactos que suelen estipularse en la compra-venta.—Extinción de este contrato. La compra-venta en las legislaciones forales.—La venta a carta de gracia: la rescisión por lesión.—Disposiciones del apéndice aragonés sobre compra-venta.

Tema 33. Retracto.—Concepto y clases.—Reglas del Código civil sobre retracto.—Compra-ventas especiales.—Contrato de permuta.—El retracto en las legislaciones forales.—Derecho de retracto o quitar; venta de los bienes de «abalorios»; retracto gentilicio.—El retracto en Aragón y Vizcaya.

Tema 34. Donación: concepto, naturaleza y especies.—Capacidad para hacer y recibir donaciones.—Efectos y limitación de las donaciones.—Revocación y reducción de las donaciones.—Especialidades de la donación en el derecho foral.

Tema 35. Arrendamiento.—Naturaleza y caracteres de este contrato.—Sus clases.—Arrendamientos de cosas.—Disposiciones especiales sobre arrendamientos de predios urbanos y de fincas rústicas.—¿Desnaturaliza estos contratos la prórroga legal más o menos indefinida?—Arrendamientos colectivos.—Aparcería.—La «*socsida*» catalana.—La aparcería de los ganados y de cultivo en otras provincias.

Tema 36. Arrendamiento de servicios. Contratos de trabajo: su regulación en el Código civil y en la legislación especial.—Arrendamiento de obras por ajuste o precio alzado.—Contrato de transportes.—Contrato de hospedaje.—Contrato de edición.

Tema 37. Sociedad.—Sociedades civiles y mercantiles.—Contenido de la sociedad: obligaciones de los socios entre sí y en relación con terceros.—Modos de extinguirse la sociedad.

Tema 38. Mandato.—Concepto y especies.—Obligaciones del mandatario y del mandante.—Extinción de este contrato.—Mandato irrevocable.—El contrato de corretaje.

Tema 39. Préstamo.—Concepto y especies.—Comodato: Obligaciones del comodatario y del comodante.—El precario.—Naturaleza del mutuo.—Su contenido.—Represión legal de la usura.

Tema 40. Depósito. — Naturaleza y especies. — Depósito voluntario. — Depósito necesario. — Secuestro. — Depósito irregular.

Tema 41. Contratos de seguros, juego y apuesta. — Contrato de renta vitalicia. — Decisión por suerte. — El vitalicio y el violario en Cataluña.

Tema 42. Transacción y compromisos. — Concepto, naturaleza y clases de la transacción: su contenido jurídico. — Concepto y naturaleza jurídica de compromiso: valor de la cláusula arbitral o compromisaria y su ejecución. — El derecho romano sobre transacción en las provincias forales.

Tema 43. Fianza: su concepto y naturaleza jurídica. — Extensión y efectos entre fiador y acreedor; entre fiador y deudor, y deudor y cofiadores. — Extinción. — Fianza legal y judicial. — Contratos de prenda, hipoteca y anticresis: su concepto, naturaleza y diferencia en los derechos reales respectivos. — Fianza en Cataluña. — El privilegio «*Recognoverunt proceres*». — La fianza en el fuero navarro.

Tema 44. Concepto y especies de cuasi-contrato. — Gestión de negocios ajenos. — Cobro de lo indebido. — El error del «*solvens*». — Delito y cuasi-delito. — Diferencias entre delito civil y delito penal. — Responsabilidad derivada de culpa o negligencia. — Responsabilidad del Estado por el hecho de sus funcionarios.

Tema 45. La familia: su importancia y evolución histórica. — El derecho de familia; su naturaleza y caracteres. — Clasificación del derecho de familia. — Tendencias del derecho moderno y de la novísima legislación española respecto a la ordenación familiar.

Tema 46. Concepto jurídico del matrimonio. — Sistemas matrimoniales en las diversas legislaciones. — Derecho histórico español sobre formas matrimoniales. — El Código civil. — Disposiciones comunes a las formas de matrimonio reguladas en el Código. — Prueba del matrimonio.

Tema 47. Matrimonio canónico. — Requisitos. — Esponsales. — Proclamas y amonestaciones. — Consentimiento paterno. — Deberes del Párroco en orden al mismo. — Impedimentos. — Sus clases y efectos. — Consentimiento necesario para el matrimonio. — Forma de la celebración del matrimonio.

Tema 48. Disolución del vínculo matrimonial. — Cuándo procede. — Privilegio paulino. — Nulidad y convalidación. — Divorcio. — Clases y sistemas seguidos en las legislaciones. — Divorcio sémi-pleno. — Causas del mismo.

Tema 49. Relaciones personales entre cónyuges. — Efectos comunes a ambos cónyuges. — Autoridad marital. — Capacidad de la mujer casada. — Relaciones patrimoniales entre cónyuges. — Sistemas económicos del matrimonio. — Capitulaciones matrimoniales. — Las capitulaciones matrimoniales españolas en Aragón y Cataluña.

Tema 50. Donaciones por razón de matrimonio. — Donaciones entre cónyuges. — Las donaciones propter nuptias y entre esposos en la legislación foral.

Tema 51. Dote. — Concepto y naturaleza jurídica. — Especies de dote. — Constitución y garantía de la dote. — Administración y usufructo. — Restitución de la dote. — Legislación foral.

Tema 52. Bienes parafernales. — Concepto legal y naturaleza jurídica. — Disposición, goce y administración. — Fruto de bienes parafernales. — Derecho foral. — Los parafernales en Aragón.

Tema 53. Sociedad de gananciales. — Concepto legal. — Naturaleza jurídica. — Nacimiento y duración de la sociedad. — Bienes privativos y bienes gananciales. — Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. — Administración de la misma. — Enajenación de los bienes gananciales. — Disolución y liquidación de la sociedad.

Tema 54. Régimen de separación de bienes. — Formas de separación. — Derechos y deberes del marido y de la mujer en la separación judicial. — Casos en que la administración de los bienes compete a la mujer. — La separación de los bienes de los cónyuges en las legislaciones forales.

Tema 55. Filiación. — Hijos legítimos. — Presunción de legitimidad. — Acciones de reclamación e impugnación. — Derechos y prueba de la filiación legítima. — Filiación ilegítima y sus especies. — Hijos legítimos. — Hijos naturales: reconocimiento voluntario. — Revocabilidad e impugnación. — La llamada investigación de la paternidad. — Régimen del Código civil y sentido de la jurisprudencia. — De los hijos ilegítimos: derecho vigente.

Tema 56. Patria potestad. — Concepción legal y naturaleza jurídica: sus efectos respecto de las personas y los bienes de los hijos: sistema de peculio. — Extinción de la patria potestad. — Organización y efectos de la patria potestad en Aragón y Cataluña.

Tema 57. Tutela. — Naturaleza de esta institución. — Concepto legal y disposiciones generales sobre la tutela. — Clases de tutela. — Tutela irregular.

Tema 58. Organos de la tutela. — Tutor. — Capacidad y excusas. — Derechos y obligaciones. — Prohibiciones. — Remoción de tutores. — Protutor: su naturaleza y funciones. — Consejo de familia. — Naturaleza. — Composición. — Atribuciones. — Jueces pupilares.

Tema 59. Constitución legal de la tutela. — Ejercicio de la misma. — Tutela provisional. — Cuentas de la tutela. — Extinción de la tutela. — Causa. — Acciones. — Registro de tutelas. — La tutela en las provincias forales. — De la adopción — Deuda alimenticia. — Naturaleza y caracteres. — Extensión y cesación de la obligación de alimentos.

Tema 60. La sucesión mortis causa. — Concepto: fundamento; historia. — Clases de sucesión. — La herencia. — El derecho hereditario. — Su naturaleza. — Situaciones en que puede encontrarse la herencia. — Herencia yacente.

Tema 61. Sucesión testada. — Su evolución histórica. — El testamento: concepto, naturaleza jurídica y caracteres. — Capacidad para testar. — Testigos en los testamentos. — Identificación de la persona del testador. — Notario apto para el otorgamiento.

Tema 62. Forma de los testamentos. — Testamento abierto, ológrafo y cerrado. — Su reglamentación en el Código civil.

Tema 63. Testamentos especiales: militar, marítimo y hecho en país extranjero. — Formas de testar suprimidas por el Código civil. — Registro de actos de Última Voluntad. — Testamentos co-

munes y especiales en las provincias forales.

Tema 64. Interpretación de las disposiciones testamentarias. — Ineficacia de los testamentos. — Revocación. — Nulidad. — Caducidad. — Revocación e ineficacia de testamentos, codicilos y memorias testamentarias en las legislaciones forales.

Tema 65. Institución de heredero. — Evolución histórica. — Naturaleza jurídica. — Capacidad para suceder por testamento. — Indignidad. — Institución de heredero condicional a término y modal. — Derecho de acrecer. — La cuestión del derecho de representación en la sucesión testamentaria. — Institución de heredero en las provincias forales.

Tema 66. Sustituciones hereditarias. — Su concepto. — Fundamento: sus clases. — Reglas de las sustituciones vulgar, ejemplar y pupilar. — Examen de la fideicomisaria y de sus principales problemas. — Disposiciones testamentarias de residuo. — Especies de sustitución regulada en las provincias forales. — Indificaciones sobre los hijos puestos en condición y los herederos de confianza.

Tema 67. Libertad de testar y legítimas. — Legítimas de hijos naturales y cónyuge viudo. — Protección de la legítima. — La legítima en los Derechos forales.

Tema 68. Concepto legal, naturaleza jurídica y evolución histórica de la mejora. — Clases de mejora. — Personas que pueden mejorar y ser mejoradas. — Delegación de la facultad de mejorar. — Promesas de mejorar o no mejorar. — Gravámenes y efectos de la mejora. — Desheredación y protección. — Sus causas y efectos. — Acciones del heredero forzoso.

Tema 69. Naturaleza jurídica del legado. — Especies. — Efectos. — Distribución de la herencia en legados. — Pago de los legados. — Donaciones «*mortis causa*». — Especialidades del régimen de legados y donaciones «*mortis causa*» en Aragón, Cataluña, Navarra y Vizcaya.

Tema 70. Sucesión contractual. — Su importancia histórica y moderna. — Su fundamento. — Examen especial de los pactos de suceder, de no suceder y de disposición de la sucesión de un tercero; manifestaciones de la sucesión contractual en el Código civil. — La sucesión contractual en las legislaciones forales. — Estudio especial del heredamiento universal en sus diversas modalidades: pactos más frecuentes.

Tema 71. Ejecución de últimas voluntades: A quienes corresponde. — El Albaceazgo: naturaleza y caracteres del cargo. — Clases de albaceas. — Capacidad requerida para el albaceazgo. — Facultades, obligaciones y prohibiciones. — Facultades especiales que puede conceder el testador. — Duración y prórroga judicial del albaceazgo. — Terminación del mismo. — La ejecución de últimas voluntades en las legislaciones forales. — La sucesión excepcional: Vinculaciones, mayorazgos, patronatos y capellanías. — Leyes desvinculadoras.

Tema 72. Sucesión abintestato. — Capacidad para suceder. — Parentesco. — Derecho de representación. — Ordenes de suceder, según la diversidad de líneas. — Sucesión de los hijos naturales, del cónyuge viudo y del Estado. — Sucesión intestada en los territorios forales.

Tema 73. Aceptación y repudiación

de la herencia. — Efectos pecunarios y disposiciones comunes por las que se rigen ambas. — El heredero aparente. — Bienes sujetos a reserva. — Reservatorios y reservistas.

Tema 74. Colación de bienes hereditarios. — Formas y efectos. — Partición de herencia. — Naturaleza jurídica. — Operaciones particionales. — Rescisión y nulidad de particiones. — Pago de deudas hereditarias.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1.º Concepto del Derecho mercantil. — El Derecho mercantil como derecho del comercio. — El Derecho mercantil referido a la naturaleza de su objeto en derecho positivo. — Derecho mercantil y Derecho civil. — El problema de la autonomía del Derecho mercantil.

Tema 2.º Fuentes del Derecho mercantil. — La Ley: Código de comercio y Leyes especiales. — Los usos de comercio: clasificación. — El derecho común en función de derecho privado general. — Valor del derecho foral en materia mercantil.

Tema 3.º Los actos de comercio. — Los actos de comercio en el código español. — Concepto legal de actos de comercio. — Actos mercantiles accesorios y actos mixtos.

Tema 4.º Concepto del comerciante. — Comerciante individual: capacidad legal. — Incapacidad y prohibiciones. — Ejercicio del comercio por la mujer casada. — La autorización marital: sus formas. — Cuando no es necesaria. — Pueden el marido y la mujer constituir entre sí sociedades mercantiles? — El requisito de la habitualidad y el del ejercicio de comercio en nombre propio. — Prueba adquisición y pérdida del estado de comerciante.

Tema 5.º El comerciante social. — Concepto y caracteres diferenciales de la sociedad mercantil. — Su clasificación. — Sociedades civiles con firma mercantil. — Las sociedades mercantiles irregulares. — Normas generales de constitución de las sociedades mercantiles. — La inscripción en el Registro mercantil: carácter de este requisito.

Tema 6.º Sociedad colectiva: concepto y notas características. — Requisitos legales para su constitución. — Relaciones jurídicas externas. — La representación. — Responsabilidad de los socios por las deudas sociales. — La sociedad colectiva irregular.

Tema 7.º Compañías en comandita. — Conceptos y notas características. — Requisitos legales para su constitución. — Relaciones jurídicas internas. — Relaciones jurídicas externas: Examen especial de la responsabilidad del socio comanditario. — Sociedad en comandita por acciones.

Tema 8.º Sociedad anónima: Antecedentes históricos y concepto legal. — El capital social. — Aumento y reducción del capital. — El fondo de reserva legal y estatutario. — Las acciones. — La responsabilidad limitada. — Fundación de la Sociedad anónima. — Los estatutos y su modificación.

Tema 9.º Funcionamiento de la Sociedad anónima. — Organos de la Sociedad. — Derechos y obligaciones de los socios. — El balance. — Sociedad de responsabilidad limitada: Posición de la legislación española respecto de esta clase de Sociedades. — Uniones de empresas.

Tema 10. Transformación de las Sociedades mercantiles. — Sus requisitos. — Fusión y absorción de Sociedades. — Efectos de la fusión y transformación, especialmente respecto a las deudas de las Sociedades fusionadas. — Disolución de las Sociedades mercantiles. — Causas comunes a todas las Sociedades y causas especiales de las Sociedades colectivas y comanditarias. — La rescisión parcial. — Liquidación de las Sociedades mercantiles. — Nombramiento, facultades y obligaciones de los liquidadores.

Tema 11. Obligaciones profesionales de los comerciantes. — Obligación referente a la contabilidad y a la conservación de la correspondencia. — Significación jurídica de la contabilidad. — Los libros de comercio. — Clases de libros y examen de cada uno de ellos. — El balance. — Exhibición y comunicación de los libros. — Valor probatorio de los libros de comercio.

Tema 12. Auxiliares del comerciante. — Concepto legal. — Naturaleza de la relación jurídica entre el comerciante y sus auxiliares. — Examen particular de los auxiliares del comerciante en el Código de Comercio español: factores, dependientes y mancebos.

Tema 13. Instituciones auxiliares del comercio. — Ferias. — Mercados. — Bolsas. — Concepto y clase. — Las Juntas sindicales: composición y atribuciones. — Operaciones de Bolsa. — Los Bancos. — Concepto y reglamentación en el Derecho español. — Almacenes generales de depósito. — Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas.

Tema 14. Registro Mercantil. — Concepto y contenido. — Organización del Registro. — Significación jurídica de la inscripción: la publicidad del Registro Mercantil.

Tema 15. Cosa mercantil y mercadería. — Concepto legal de esta última. — La posesión en el Derecho Mercantil. — Examen especial de las adquisiciones de un no titular. — El dinero en el Derecho Mercantil.

Tema 16. La empresa mercantil. — Concepto: transmisión de la empresa. — Usufructo y prenda. — Establecimiento principal y sucursales. — El nombre comercial. — Regulación en Derecho español. — La competencia ilícita.

Tema 17. Títulos. — Valores. — Concepto. — Naturaleza jurídica. — Caracteres. — Clasificación. — Títulos nominativos: transmisión y ejercicio de los derechos de ellos derivados. — Las cartas-órdenes de crédito. — Los títulos a la orden: las libranzas, vales y pagarés en nuestro Derecho positivo. — Los títulos al portador. — Procedimiento para la interdicción de pago y anulación de los títulos al portador.

Tema 18. La letra de cambio. — Concepto y función económica. — La letra de cambio y la relación causal: las excepciones contra la acción cambiaria en nuestro Derecho positivo.

Tema 19. Capacidad cambiaria. — La forma de la letra de cambio. — Examen del artículo 444 del Código de Comercio. — Requisitos esenciales no exigidos por el Código. — El endoso. — Concepto y clasificación.

Tema 20. La provisión de fondos en nuestro Código de Comercio. — Aceptación de la letra. — Forma y tiempo de la aceptación. — El aval. — Concepto.

Naturaleza jurídica. — Forma y efectos. — Tema 21. El pago de la letra. — La letra no atendida: el protesto. — Concepto y significación. — Requisitos legales y efectos. — La intervención y el regreso.

Tema 22. El cheque. — Origen. — Función económica y concepto jurídico. — Analogía y diferencias con la letra de cambio. — Relaciones jurídicas derivadas del cheque. — Acciones del tenedor del cheque.

Tema 23. Obligaciones mercantiles: sus características. — Contratos mercantiles. — Perfección, forma, prueba e interpretación de los mismos. — La representación en Derecho mercantil. — La prescripción.

Tema 24. Contrato de cuenta corriente. — Concepto y naturaleza. — Contenido del contrato. — Contrato de cuenta en participación. — Concepto legal, contenido de este contrato y extinción.

Tema 25. Compraventa mercantil: Su concepto legal. — Venta civil y venta mercantil. — Elementos y contenido del contrato. — Doctrina de los riesgos. — Obligaciones del comprador.

Tema 26. Contrato de comisión. — Concepto legal y diferencia con el mandato civil. — Contenido del contrato. — Obligaciones del comitente y del comisionista. — Comisión especial. — Comisión de compra o venta y comisión de transporte.

Tema 27. Contrato de transporte. — Concepto y naturaleza jurídica. — Clase de transporte. — Transporte de cosas: elementos de este contrato. — Examen especial de la carta de porte. — Contenido. — Especialidades del transporte por ferrocarril. — Transporte de personas.

Tema 28. Contrato de depósito mercantil. — Depósito regular y depósito irregular. — Contrato de préstamo. — Préstamos especiales. — Préstamo con garantía de efectos o valores públicos.

Tema 29. Contrato de seguro. — Notas características del contrato de seguro. — Examen del Derecho positivo español. — Código civil y Código de Comercio. — Clasificación del contrato de seguro. — Elementos del contrato. — Interpretación y nulidad de los contratos de seguro.

Tema 30. Seguro contra daños. — Contenido de este contrato de seguro. — El seguro contra incendios. — Seguro de transporte terrestre. — El seguro sobre la vida. — Concepto y clases. — El riesgo. — Contenido del contrato.

Tema 31. Concepto económico y jurídico de la quiebra. — La suspensión de pagos en nuestro Derecho vigente: aspectos procesal y sustantivo. — Suspensión de pagos de las Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas.

Tema 32. Concepto legal de quiebra. — Declaración de quiebra. — Clases de quiebra. — Efectos jurídicos de la quiebra respecto de la persona y bienes del deudor.

Tema 33. Efectos jurídicos de la quiebra respecto de los acreedores. — Delimitación de la masa. — La reivindicación y la separación en la quiebra. — Las acciones de impugnación.

Tema 34. Las operaciones de la quiebra. — Administración y liquidación. — Convenio con los acreedores. — Rehabilita-

ción del quebrado.—Normas especiales sobre la quiebra de las Compañías Mercantiles.

Tema 35. El naviero.—Su carácter en Derecho positivo español.—Naviero propietario y naviero gestor.—Responsabilidad del naviero.—Los auxiliares del comerciante marítimo.—Naviero gestor.—Consignatario de buques.—La dotación del buque.—Fianza especial de la figura del Capitán en su doble aspecto público y privado.—Los oficiales y la tripulación.

Tema 36. El buque.—Su concepto y naturaleza jurídica.—Partes integrantes, pertenencias y accesorios.—Adquisición de la propiedad del buque; ventas voluntarias y forzadas.—Condominio de buques.—Usucapción de buques.

Tema 37. El crédito naval.—La hipoteca naval.—Antecedentes y legislación vigente.—Objeto de la garantía.—El buque en construcción.—Constitución y contenido del derecho de hipoteca naval.—El Registro de buques.—Concepto y organización.—Significación jurídica.

Tema 38. Contrato de préstamo a la gruesa.—Antecedentes, concepto y naturaleza jurídica.—Elementos reales y riesgo.—Forma y contenido del contrato.

Tema 39. El arrendamiento de buques y el fletamento.—Elementos del contrato.—Examen especial de la póliza de fletamento y del conocimiento de embarque.—Contenido y rescisión del contrato.—Contrato de subfletamento y pasaje.—Contrato de remolque.

Tema 40. Seguro marítimo.—Concepto.—Elementos y contenido de este contrato.—Examen especial del abandono a los asegurados.—Nulidad y rescisión del seguro.

Tema 41. Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo.—El abordaje y la asistencia.—Reglamentación del Código de Comercio y proyecto de unificación internacional.—Concepto de las averías particulares.

Tema 42. Las averías comunes.—Origen y fundamento de esta institución.—Clasificación de las averías comunes.—Contribución a las mismas.—Reglas de York y de Amberes.

DERECHO PENAL.

Tema 1.º La Codificación Penal en España.—Breve estudio de los Códigos Penales españoles.—Legislación penal vigente.

Tema 2.º La Ley como única fuente del Derecho Penal: cuestión en torno a la analogía.—Interpretación de la Ley Penal.—La Ley Penal en cuanto a las personas.—La Ley Penal en el tiempo. El problema de la retroactividad de las Leyes Penales.—La Ley Penal en el espacio.—Estudio de la extradición.

Tema 3.º El delito.—Su concepto según las distintas escuelas penales.—Definición del Código Penal español.—División de las infracciones.

Tema 4.º El delito como acción: concepto e indicaciones generales sobre los elementos de la acción.—La manifestación de voluntad y sus formas: comisión, omisión y comisión por omisión.—

El resultado.—La relación causalidad; principales teorías respecto a la cuestión.—El delito como acción en la legislación española.

Tema 5.º Los sujetos activos y pasivos del delito.—Concurso de delincuentes.—Formas de codeinfluencia.—Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas en el Código Penal.—El problema del encubrimiento como delito autónomo.

Tema 6.º La vida del delito.—Actos preparatorios.—La conspiración, proposición y provocación; teorías sobre su punibilidad.—Formas imperfectas: tentativas, frustración, desistimiento y arrepentimiento; clase de este último; delito imposible.—Delito consumado.—Concurso de delito.—Concurso ideal y real.

Tema 7.º Formas de culpabilidad.—Noción de la culpabilidad; la imputabilidad como presupuesto de la misma.—Grados de culpabilidad; el dolo, su concepto y clases.—El error como causa de exclusión del dolo; sus clases.—Legislación española en la materia.

Tema 8.º Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal.—Causas de justificación.—Legítima defensa. Su fundamento, requisitos, extensión y límites.—Legislación española.

Tema 9.º Estado de necesidad.—Concepto y fundamento.—El estado de necesidad en las legislaciones.—Requisitos en el Código Penal español.—Otras causas de justificación.

Tema 10. Causa de inimputabilidad.—Las enfermedades mentales.—Los trastornos mentales transitorios.—Medidas de seguridad aplicables a los enajenados.—El problema de las psicopatías.

Tema 11. Los estados tóxicos.—Causas psicológicas y físicas de inimputabilidad.

Tema 12. La inimputabilidad y la menor edad.—Tratamiento correccional de los menores delincuentes.

Tema 13. Circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal: Enumeración y breve examen de las comprendidas en el Código Penal.

Tema 14. Circunstancias que agravan la responsabilidad criminal. Enumeración y breve examen de las comprendidas en el Código Penal, con excepción de las de reiteración y reincidencia.

Tema 15. — Reincidencia.—Problema que plantea. La reiteración.—La reincidencia.—La habitualidad.—Prescripción de la reincidencia.

Tema 16. La pena: caracteres y fines.—La individualización en el Código Penal.

Tema 17. Las medidas de seguridad. Su naturaleza y relación con la pena.—Diversas especies.—Vagos y maleantes. Tribunal Especial de apelación.—Las penas cortas de prisión y medios para sustituirlas.

Tema 18. Penas privativas de libertad.—Sistemas penitenciarios.—Las penas privativas de libertad en España.—Redención de penas por el trabajo.—Penas restrictivas de libertad.—Las limitativas de derechos, las pecuniarias, corporales e infamantes.

Tema 19. Responsabilidad civil.—Personas responsables civilmente.—Res-

ponsabilidad civil principal y subsidiaria.—Conceptos que comprende la responsabilidad civil.—Extinción.

Tema 20. Causas de extinción de la responsabilidad criminal.—Especial examen de la prescripción del delito y de la pena.—Rehabilitación.

Tema 21. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.—Traición.—Delitos que comprometen la paz e independencia del Estado.—Delitos contra el derecho de gentes.—Piratería.

Tema 22. Delitos contra la seguridad interior del Estado.—Delitos contra el Jefe del Estado, contra las Cortes, Consejo de Ministros y forma de Gobierno.—Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.

Tema 23. Delitos contra el Orden público.—Rebelión.—Sedición.—Atentados.—Resistencia y desobediencia.—Desacatos.—Insultos, injurias y amenazas.—Desórdenes públicos.—Propagandas ilegales.—Tenencia y depósito de armas.—Delitos de terrorismo y tenencia de explosivos.

Tema 24. Falsedades.—Falsificación de la firma o estampilla del Jefe del Estado, firmas de los Ministros, sellos y marcas.—Falsificación de moneda.—Falsificación de billetes, documentos de créditos y efectos timbrados.—Falsificación de documentos.—Usurpación de funciones, calidad y títulos y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

Tema 25. Delitos contra la administración de Justicia.—Acusación y denuncia falsa.—Falso testimonio.—Quebrantamiento de condena y favorecimiento de la evasión.—Infracción de las Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.—Juegos y rifas.

Tema 26. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Tema 27. Delitos contra las personas.—Homicidio.—Parricidio.—Asesinato.—Infanticidio.—Aborto.—Lesiones.

Tema 28. Delitos contra la honestidad.—Violación.—Abusos deshonestos.—Escándalo público.—Estupro y corrupción de menores.—Rapto.—Adulterio.

Tema 29. Delitos contra el honor.—Calumnia e injuria.—Disposiciones del Código Penal comunes a la calumnia e injurias.

Tema 30. Delitos contra el estado civil de las personas.—Suposición de partos y usurpación del estado civil.—Celebración de matrimonios ilegales.—Delitos contra la libertad y seguridad.—Detenciones ilegales.—Sustracción de menores.—Abandono de familia y de niños.—Allanamiento de morada.—Amenazas y coacciones.—Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 31. Delitos contra la propiedad.—Robo.—Hurto.—Usurpación.—Defraudaciones.—Especial estudio de la estafa. Apropiación indebida.—Defraudaciones del fluido eléctrico y análogas.—Maquinaciones para aterrorizar el precio de las cosas.—Usura.—Incendios.—Y otros estragos.—Daños.

Tema 32. Derechos definidos en el Fuero de los Españoles, protegidos especialmente por el Derecho Penal.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

DERECHO PROCESAL CIVIL

I.—Introducción

Tema 1.º El proceso: Concepto y naturaleza jurídica del proceso.—Fin del proceso.—Tipos de proceso.—Concepto y naturaleza jurídica del Derecho procesal.

PARTE GENERAL

I.—Sujeto del proceso

Tema 2.º El Órgano jurisdiccional. Concepto de la jurisdicción.—Conflictos jurisdiccionales.—Jueces y Magistrados Ministerio Fiscal.—Recusación y abstención.

Tema 3.º Competencias: Concepto de la competencia.—Competencia objetiva, funcional y territorial.—Cuestiones de competencia.

Tema 4.º Secretarios Judiciales.—Intervención del Secretario en el proceso Su doble carácter.—Distintos modos de producirse, según los casos, en la doctrina y en el Derecho vigente.

Tema 5.º Las partes: concepto de parte.—Capacidad para ser parte y capacidad procesal.—«Legitimatio ad causam».—Problemas a que da lugar la representación en juicio de las mujeres, casadas y de los menores.—La comparecencia en juicio de las personas jurídicas.

Tema 6.º Representación y dirección de las partes: modos de realizarlas.—Problemas que se plantean y soluciones de la Legislación Española y Extranjera más importantes.

Tema 7.º Intervención de las partes en el proceso.—Comparecencia.—Intervención en el mismo de personas ajenas.—Terceristas y coadyuvantes.

Tema 8.º Ausencia de las partes en el proceso: Rebeidia.—Precedentes fundamento y efectos de la misma en la Legislación Española y en la Legislación Extranjera.

II.—Objeto del proceso

Tema 9.º Ejercicio y protección de los derechos: Acción y pretensión.—Clases de pretensiones.

Tema 10. Pluralidad de pretensiones. Concepto de la acumulación.—Excepciones y presupuestos procesales.—Clasificación y examen de las excepciones.

III.—Actos procesales

Tema 11. Acto procesal: concepto.—Clase de actos procesales, lugar, tiempo y forma.

IV.—Nacimiento, desarrollo y terminación del proceso

Tema 12. Iniciación del proceso: Concepto y naturaleza jurídica de la demanda.—Personación del demandado.—La «litis contestatio» en sus aspectos de consunción procesal y de base para la sentencia.

Tema 13. Desarrollo del proceso: Concepto doctrinal de la prueba.—Clasificación.—Normas sobre su admisión y apreciación.—Intervención de las partes en la prueba.

Tema 14. Confesión judicial: sus requisitos y clases.—Examen de la confe-

sión tácita y de la hecha por mandatorio.—Juramento: su estudio crítico y evolución histórica.—Juramento estimatorio. Juramento supletorio.

Tema 15. Prueba preventiva: Indicaciones históricas y de la Legislación comparada.—Estudio doctrinal de los requisitos y valor probatorio de los documentos privados.—Especial estudio de la correspondencia.—Libros de los comerciantes.—Limitaciones en cuanto a exhibición y comunicación

Tema 16.—Documentos públicos: Sus clases y fuerza probatoria.—Razones que aconsejan los requisitos de forma. Legislación comparada.—Teoría de las contradicciones en el Código de Napoleón y en las modernas Legislaciones.

Tema 17. Prueba testifical: garantías para evitar su falseamiento.—Estudio de esta prueba en la antigüedad, en la edad media y en las modernas legislaciones.

Tema 18. Restricciones a la prueba testifical.—Doctrina sobre lo que debe entenderse por «principios de prueba por escrito».—La prueba testifical en las obligaciones mercantiles: Su estudio en el Derecho comparado.

Tema 19. La prueba pericial: Su origen, clase, funciones y garantías para su ejercicio.—Operaciones a informe pericial.—El arbitrio judicial en la apreciación de esta prueba.—Reconocimiento judicial.—Sus fundamentos.—Apreciación de su procedencia.—Su combinación con otros medios de prueba.

Tema 20. Impulso procesal: Su régimen jurídico.—Resoluciones judiciales. Recursos.—Modo de comunicarse los Jueces y Tribunales entre sí y con las Autoridades y organismos de otro orden.

Tema 21. Comunicaciones e intimaciones: Concepto de la notificación.—Citaciones y emplazamientos.—Citaciones especiales.—Requerimientos.

Tema 22. Terminación del proceso: Concepto y naturaleza de la sentencia.—Cosa juzgada.—Renuncia, desistimiento y allanamiento.—Transacción.—Caducidad de la instancia.—Suspensión e interrupción del proceso.

V.—Efectos del proceso

Tema 23. Efectos económicos del proceso.—Costas judiciales.—Sus conceptos, principios fundamentales y criterios que siguen las distintas Legislaciones sobre la imposición de las mismas.—El arbitrio judicial en cuanto a su determinación.

Tema 24. Exención de las costas procesales.—Beneficio de pobreza.—Antecedentes históricos y principios fundamentales de esta materia en la Legislación Española, en el Código de procedimiento civil de Marruecos y en la Legislación comparada.

PARTE ESPECIAL

I.—Procesos ordinarios

Tema 25. Tipos de procesos de cognición.—Partes o periodos que en los mismos se distinguen según su naturaleza.

Tema 26. Preparación de los juicios civiles.—Actos comunes a todos y exclusivos de algunos de ellos.—Acto de conciliación en su doble aspecto de evitación del pleito y arreglo de diferen-

cias.—Su estudio doctrinal y su reglamentación en los derechos positivos.

Tema 27. Medidas previas de aseguramiento en los juicios civiles.—El arbitrio judicial en esta materia.

Tema 28. Juicios ordinarios: Reglas para determinar la clase de juicio.—Presentación de documentos.—Demanda y contestación.—Reconvención.

Tema 29. Continuación del juicio de mayor cuantía.—Réplica y réplica.—Proposición, admisión y práctica de pruebas.—Escrito de conclusiones o vista.—Límites de la facultad para mejor proveer.

Tema 30. Juicio de menor cuantía.—Su tramitación.—Juicio verbal.—¿Cuál debería ser el juicio tipo?

II.—Procesos especiales

Tema 31. Procesos en materia de arrendamientos.—Arrendamientos urbanos.—Revisión de rentas.—Arrendamientos en fincas rústicas.—El juicio de desahucio.

Tema 32. Juicios posesorios y análogos: interdicto de adquirir, interdicto de retener y de recobrar, interdicto de obra nueva y de obra ruinosas.

Tema 33. Juicio ejecutivo: Estudio doctrinal e histórico.—Su verdadera naturaleza.—Su regulación en la Legislación Española.

Tema 34. Otros procesos especiales. Juicios de retracto: Juicios de alimentos provisionales.

Tema 35. Estudio histórico y doctrinal de las cuestiones incidentales.—Regla general y excepciones en cuanto a su tramitación en nuestro derecho positivo.

Tema 36. Juicios sucesorios: Su enumeración.—Actuaciones comunes a todos ellos.—Los abintestatos: Singularidades procesales en cuanto a la declaración de herederos.—Tratados internacionales sobre la prevención de los abintestatos.

Tema 37. Las testamentarias y la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombre.—Tramitación común y especial.

III.—Segunda instancia

Tema 38. La segunda instancia Unificada y pluralidad de instancias.—Sistema preferible.—Sistema adoptado en la Legislación patria y su comparación con el seguido en otras naciones.

Tema 39. Alzadas.—Tramitación de la segunda instancia y particularidades de algunos de los recursos tramitados en ella.

Tema 40. Recursos extraordinarios: Estudio doctrinal de los mismos, sin omitir en el de la casación «per saltum» su crítica y legislaciones en que está admitida.

IV.—Proceso de ejecución singular

Tema 41. Ejecución de sentencia.—Variedad de procedimientos, según los casos.—Actuaciones comunes.—Crítica de las disposiciones procesales de la Legislación Española.—Ejecución de sentencias dictadas por los Tribunales Extranjeros y de las dictadas en la zona de protectorado civil de Marruecos.—Tratados internacionales en esta materia.

Tema 42. Procedimiento de apremio: Su desarrollo según la clase de bienes embargados.—Especialidad de la Legislación de accidentes de trabajo.

Tema 43. Procedimientos especiales de ejecución: Sus manifestaciones en la Legislación Española.

V.—Procesos de ejecución colectiva

Tema 44. Clasificación, analogías y diferencias de los llamados juicios universales inter vivos.—Razones que apoyan la tendencia a unificar los procedimientos de concurso de acreedores y quiebras en determinados países.—Estados preliminares en relación con el patrimonio del deudor.—Disposiciones de la Legislación Española: Crítica y comparación con Legislaciones más progresivas.

Tema 45. Concurso de acreedores.—Fundamento sustantivo de este juicio.—Organismo representativo de la masa de acreedores.—Su constitución, facultades y responsabilidades.

Tema 46. Las juntas de acreedores en el juicio de concurso: Importancia y límites de sus decisiones.—Función del Juez en el procedimiento.—El deudor y su función en el juicio universal.

Tema 47. Juicio de quiebra.—Su naturaleza y caracteres en el Derecho sustantivo y su influjo en el procedimiento.—Elementos de estos juicios: Personales, reales y formales.—Extinción del juicio de quiebras por desistimiento.—Problemas.—Particularidades de las quiebras de las compañías de ferrocarriles y empresas concesionarias de obras públicas y las de las sociedades de seguros.

Tema 48. El quebrado: Estudio doctrinal de su incapacidad.—Extensión de la misma.—Crítica de las disposiciones sobre arresto y criterios prácticos judiciales para la ejecución de esta medida Convenio con los acreedores.—Responsabilidades.—Rehabilitación: Sus consecuencias.

Tema 49. El Comisario en el juicio de quiebra: Justificación de su existencia.—Sus facultades en el procedimiento y sus relaciones con el Juez de Primera Instancia.—Masa de acreedores: Su representación.—La sindicatura: Su constitución.—Facultades y deberes de este Organismo.—Examen especial de sus funciones en orden a la retroacción de las quiebras.

Tema 50. Administración de la quiebra.—Masa de bienes.—Efectividad de los mismos para el pago de los créditos.—La justificación previa de los créditos a efectos del cobro y la prelación para el mismo.—Disposiciones sustantivas del Derecho Civil, Mercantil e Hipotecario que juegan en esta graduación.—De las juntas de acreedores en orden al reconocimiento y graduación de créditos.—Intervención del Juez de Primera Instancia en estas Juntas.

JURISDICCION VOLUNTARIA

Tema 51. Concepto y naturaleza de la jurisdicción voluntaria: fundamento y ámbito de la misma: Su régimen jurídico.

JURISDICCIONES ESPECIALES

Tema 52. Procedimiento laboral.—Principios y antecedentes.—Procesos a que da lugar la moderna legislación de trabajo.—Especialidad de la conciliación en esta jurisdicción.

Tema 53. Procedimiento contencioso-administrativo.—Estudio doctrinal de su naturaleza procesal y de sus condiciones en legislación española y en Derecho extranjero.

DERECHO PROCESAL PENAL

Tema 54. Concepto y naturaleza del proceso penal.—Fuentes del Derecho procesal penal.—Estudio especial de la Ley de Enjuiciamiento criminal.—Competencia de los Jueces y Tribunales en lo criminal.

Tema 55. Preparación de los juicios penales.—El sumario: iniciación del mismo.

Tema 56. Estudio doctrinal y jurídico de las cuestiones prejudiciales y previas en el juicio penal.—Momento procesal de plantearlas y resolverlas

Tema 57. Carácter de las diligencias de comprobación del delito y averiguación del delincuente.

Tema 58. El sumario y el presunto delincuente.—La citación y la detención. Examen del procesamiento en la doctrina y en la legislación española.

Tema 59. Medidas asegurativas de las responsabilidades sumariales.—Su extensión.—¿Debe mantenerse hoy el trámite de la ratificación de la prisión provisional o debe, por el contrario, suprimirse?—Razónense ambos criterios.

Tema 60.—Juicio oral penal: iniciación y desarrollo.—Práctica y apreciación de la prueba.—Sentencia.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Oficial de Sala del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto de 26 de octubre de 1933, se anuncia a concurso de traslación entre Oficiales de Sala de la primera categoría la plaza de Oficial de Sala del Tribunal Supremo, creada por la Ley de 17 de julio del corriente año por la que se reorganiza dicho Alto Tribunal y adscrita a la Sala primera del mismo.

Los concursantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acreditar los interesados el tiempo de servicios efecti-

vos prestados en la categoría, según lo dispuesto en el citado artículo.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—Por el Director general de Justicia, el Subdirector general, Manuel Soler.

Anunciando a concurso de promoción entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia de categoría de ascenso la Secretaría del de Antequera.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de junio último dictada en uso de la autorización concedida por el Decreto de 2 de marzo próximo pasado, se anuncia para su provisión en el turno primero (antigüedad en la categoría), entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, la Secretaría del Juzgado de Antequera, de categoría de término, vacante en 14 de noviembre del corriente año, por excedencia de don Ramón R. Chanterero.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Secretarios que residan fuera de la Península, presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—P. el Director general de Justicia, el Subdirector general, Manuel Soler.

Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia de categoría de ascenso las Secretarías que a continuación se insertan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de junio último, dictada en uso de la autorización concedida por el Decreto de 2 de marzo próximo pasado, se anuncian para su provisión entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, las Secretarías vacantes de dicha categoría que a continuación se expresan:

SECRETARIA	Turno	Fecha de la vacante	Causa de la vacante
Tarrasa	1.º	9 julio 1945	Exced. D. Juan Vázquez.
Motril	1.º	31 oct. 1945	Exced. D. Casto J. Marín.
S. Felfu de Llobregat.	2.º	25 agt. 1945	Fallec. D. Santiago Vizcarri.
Cieza	2.º	8 nov. 1945	Exced. D. Ricardo Ortí.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponde el Juzgado de que son titulares, dentro de veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; señalando en su solicitud numéricamente el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Los Secretarios que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales, remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—P. el Director general de Justicia, el Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando a don Francisco Cavanás Zárata, Presidente del Club de Football de Tarragona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de enero de 1946.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Francisco Cavanás Zárata, Presidente del Club de Football de Tarragona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de enero y en el que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: Un dormitorio, valorado en 5.000 pesetas; una máquina de coser y bordar «Singer», valorada en 4.000 pesetas; un aparato de radio «Iberia», valorado en 3.500 pesetas, y una bicicleta, modelo «Aldea», valorada en 1.700 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente, del referido sorteo de 5 de enero próximo, y una batería de cocina, valorada en 1.100 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el primero que figure en el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a dicho sorteo de los premiados con 15.000 pesetas; habiendo de expedirse en esta rifa 46.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de una peseta y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del

Decreto-ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo un plazo de quince días para completar documentación a los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden de 14 de julio del corriente año.

Visto el expediente instruido con motivo de la Orden de 14 de julio del corriente año por la que se convocaron oposiciones para proveer siete plazas de Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Admitir definitivamente a la práctica de los ejercicios de la mencionada oposición a los señores siguientes:

- D. Juan Arias Martínez.
- D. José Ariz García.
- D. Lorenzo Bañás Gómez-Tavira.
- D. Rodrigo García Conde y Huerta.
- D.ª Leonor Meléndez Méndez.
- D. Martín Rodríguez Courel.
- D. Enrique Tierno Galván.
- D. Bienvenido Valencia Valencia.

2.º Conceder un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los señores que a continuación se expresan presenten la documentación que para cada uno se señala:

- D. Enrique Cano y García de la Torre, recibo de abono de derechos.
- D. Arturo Cañero Pérez Fajardo, ídem ídem.
- D. Jorge Castell Domingo, ídem ídem.
- D. Román Crespo Hoyo, ídem ídem y recibo de formación de expediente.
- D. Joaquín Esperón y García del Paso, ídem ídem.
- D. Damián Estades Rodríguez, ídem ídem y recibo de formación de expediente.
- D. Andrés Gordillo González, ídem ídem.
- D. Manuel Grau Llorente, ídem ídem.
- D. Litorio Hierro Delgado, ídem ídem.
- D. Julio León Jiménez, ídem ídem.
- D. Ubaldo Llorente Sancho, ídem ídem.
- D. Miguel Marchena Rodríguez, ídem ídem y recibo de formación de expediente.

Don Ildefonso Moreno Cardona, ídem ídem.

Don José Ortega Ortega, ídem ídem.

Don Ramón Otero Pazos, recibo de derechos de examen.

Don Antonio Palomares Fernández, ídem ídem y recibo de formación de expediente.

Don Antonio Pérez Gamir, ídem ídem.

Don Vicente Pérez García, ídem ídem y recibo de formación de expediente.

Don Manuel Taboada Salgado, ídem ídem.

Don Pedro María Usera Blanco, recibo de derechos de examen y toda la documentación determinada en la 6.ª regla octava de la Orden de convocatoria.

Don Manuel Utande Igualada, recibo de derechos de examen.

Don Abraham Vázquez y Sáenz de Hermua, recibo de derechos de examen y toda la documentación determinada en la regla octava de la Orden de convocatoria, con excepción de la declaración a que se refiere la letra g) de la misma.

Don Francisco Javier Velasco Armillas, recibo de derechos de examen y certificación de haber cursado los estudios de Licenciatura en Facultad.

Don Rodolfo Vera Alcázar, recibo de derechos de examen y toda la documentación determinada en la regla octava de la Orden de convocatoria.

3.º Conceder el mismo plazo de quince días para que los aspirantes no pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento — don Diego Mosquete Martín, don Antonio Taira Floria, don Pedro María Usera y Blanco, don Abraham Vázquez y Sáenz de Hermua y don Rodolfo Vera Alcázar — presenten los trabajos o estudios de investigación propia prevenidos en la regla primera de la Orden de convocatoria.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 21 de noviembre de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Jubilando al Portero Carlos Martínez González, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Carlos Martínez González, Portero de los Ministerios civiles con destino en el Instituto de Castellón, el cual cumple la edad reglamentaria el día 4 de noviembre, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Concediendo la excedencia voluntaria a don Fernando Stocker La Rosa, Delineante de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Fernando Stocker La Rosa, Delineante de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente al mencionado Deli-

neante, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Caminos

(Conservación y Reparación)

Adjudicando las subastas de obras que se citan a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 a 54 y 68 a 72,354 del C. L. de Toledo a Valladolid (Venta del Obispo a Cebrosos), provincia de Avila,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Rafael Andriño Jiménez, vecino de San Juan del Molinillo, provincia de Avila, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 130.123,95 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Avila y adjudicatario, don Rafael Andriño Jiménez, vecino de San Juan del Molinillo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación y explanación y firme de los kilómetros 1 a 7 y 8 a 15 del C. L. de Burgoñondo a Venta Tablada, provincia de Avila.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael Andriño Jiménez, vecino de San Juan del Molinillo, provincia de Avila, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 167.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata, de 185.495 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Avila y adjudicatario, don Rafael Andriño Jiménez, vecino de San Juan del Molinillo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 116,500 al 117,500 de la carretera de Murcia a Alicante y Valencia; de los kilómetros 47 al 48 del C. C. de Centaina a Denia, y de los kilómetros 10 al 17 del C. L. del Pego a Benidorm, en Parcent, al camino viejo de Gandia a Denia, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Berenguer Rocamora, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 155.000, siendo el presupuesto de contrata de 174.071,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Manuel Berenguer.

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Noveda a Torreveja al de Orihuea al de Torreveja a Basicas y ramal de Torreveja y de los kilómetros 6 al 11 del de San Miguel de Salinas a estación de Rojaes, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Isidoro Saura Pérez, vecino de San Javier, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 147.525, siendo el presupuesto de contrata de 179.180,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Isidoro Saura Pérez, vecino de San Javier (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 10 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Noveda a Torreveja); kilómetros 4 al 7 del camino comarcal de San Vicente a San Juan y de los kilómetros 2 al 5 del de Melin a Noveda y Jida (Noveda y E. da, por Monovar), provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Miguel Llorca Llorca, vecino de Finestrat, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 182.000, siendo el presupuesto de contrata de 182.395,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Miguel Llorca Llorca, vecino de Finestrat (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 42 al 50 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia a Villena y de los kilómetros 5 al 8 del camino local de Villena a Caudete, provincia de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Miguel Llorca Llorca, vecino de Finestrat, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 186.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 186.408,68 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, don Miguel Llorca Llorca, vecino de Finestrat (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de
explanación y firme de los kilóme-
tros 2,500 al 10 de la carretera de Al-
moradí al cruce de la de San Miguel
de Salinas a la estación de Rojacs y
de la de Novelda a Torrevieja a la de
Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas
y de los kilómetros 1 al 5 del Puente
del Maestre a Guardamar, provincia de
Alicante.

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor, don Isidoro Saura
Pérez, vecino de San Javier, provincia
de Murcia, que se compromete a ejecu-
tarlo, con sujeción al proyecto y en los
plazos designados en el pliego de con-
diciones particulares y económicas de
esta contrata, por la cantidad de pese-
tas 158.133, siendo el presupuesto de
contrata de 179.236,70 pesetas, teniendo
el adjudicatario que otorgar la corres-
pondiente escritura de contrata ante el
Notario que designe el Decano del Cole-
gio Notarial de Madrid, dentro del
plazo de un mes, a contar de la fecha
de la publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO de la presente
resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Alicante y adjudicatario,
don Isidoro Saura Pérez, vecino de
San Javier (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 42
al 47 y 1 al 5 de Callosa de Ensarriá
a Alcoy y de Jávea a Denia, provincia
de Alicante,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor, don Vicente Colo-
mina Gironés, vecino de Penáguila, pro-
vincia de Alicante, que se compromete
a ejecutarlo, con sujeción al proyecto
y en los plazos designados en el pliego
de condiciones particulares y económi-
cas de esta contrata, por la cantidad
de 165.000 pesetas, siendo el presupuesto
de contrata de 197.225 pesetas, teniendo
el adjudicatario que otorgar la corres-
pondiente escritura de contrata ante el
Notario que designe el Decano del Cole-
gio Notarial de Madrid, dentro del
plazo de un mes, a contar de la fecha
de la publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO de la presente
resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Alicante y adjudicatario,
don Vicente Colomina Gironés, vecino
de Penáguila (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 1,
2, 3 y 4 de la carretera de Albacete
a Guadajaraja (Albacete al de Aimou-
var del Pinar a La Roda), provincia
de Albacete,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor, don Cristóbal Se-
gura Martínez, vecino de Albacete, que
se compromete a ejecutarlo, con suje-
ción al proyecto y en los plazos desig-
nados en el pliego de condiciones par-
ticulares y económicas de esta contrata,
por la cantidad de 160.000 pesetas, sien-
do el presupuesto de contrata de pe-
setas 177.707,20, teniendo el adjudica-
tario que otorgar la correspondiente es-
critura de contrata ante el Notario que
designe el Decano del Colegio Notaria-
de Madrid, dentro del plazo de un mes,
a contar de la fecha de la publicación
en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-
TADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Albacete y adjudicatario,
don Cristóbal Segura Martínez, vecino
de Albacete.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 14,
15 y 28 al 32 de la carretera de Alba-
cete, a Aguilar por Caravaca, provincia
de Albacete,

Esta Dirección General ha tenido a bien
adjudicar definitivamente el servicio al
mejor postor, don Mariano Martínez Chi-
llerón, vecino de Albacete, que se compro-
mete a ejecutarlo, con sujeción al proyec-
to y en los plazos designados en el pliego
de condiciones particulares y económicas
de esta contrata, por la cantidad de pese-
tas 139.600, siendo el presupuesto de
contrata de 168.314 pesetas, teniendo el adju-
dicatario que otorgar la correspondiente
escritura de contrata ante el Notario
que designe el Decano del Colegio No-
tarial de Madrid, dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la pu-
blicación en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de la presente resolu-
ción.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Albacete y adjudicatario,
don Mariano Martínez Chillerón, ve-
cino de Albacete.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 15
al 20 y 39 al 45 de la carretera de
Munera a Mahora (La Roda a Maho-
ra), provincia de Albacete,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor, don Cristóbal Se-
gura Martínez, vecino de Albacete, que
se compromete a ejecutarlo, con suje-
ción al proyecto y en los plazos desig-
nados en el pliego de condiciones
particulares y económicas de esta con-
trata, por la cantidad de 174.800 pe-
setas, siendo el presupuesto de con-
trata de 199.223,70 pesetas, teniendo el
adjudicatario que otorgar la correspon-
diente escritura de contrata ante el No-
tario que designe el Decano del Cole-
gio Notarial de Madrid, dentro del
plazo de un mes, a contar de la fecha
de la publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO de la presente
resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Albacete y adjudicatario,
don Cristóbal Segura Martínez, vecino
de Albacete.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de reparación de ex-
planación y firme de los kilómetros 129
al 132 y 135 al 165 de la carretera de
Ciudad Real a Murcia por Aicaraz y
Caravaca, provincia de Albacete,

Esta Dirección General ha tenido a
bien adjudicar definitivamente el ser-
vicio al mejor postor, don Antonio Ta-
falla Valverde, vecino de Albacete, que
se compromete a ejecutarlo, con suje-
ción al proyecto y en los plazos desig-
nados en el pliego de condiciones par-
ticulares y económicas de esta contrata,
por la cantidad de 158.333 pesetas,
siendo el presupuesto de contrata de
pesetas 173.180,80, teniendo el adju-
dicatario que otorgar la correspondiente
escritura de contrata ante el Notario
que designe el Decano del Colegio No-
tarial de Madrid, dentro del plazo de
un mes, a contar de la fecha de la
publicación en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO de la presente resolu-
ción.

Lo que comunico a V. S. para su co-
nocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—
El Director general, A. Sánchez del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe
de la Sección de Contabilidad, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas de la
provincia de Albacete y adjudicatario,
don Antonio Tafalla Valverde, vecino
de Albacete.